

**ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**
**INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES**



**INFORME PREVIO DE
RESULTADOS 2021.**

Índice

Siglarío.....	3
Presentación	5
Informe Ejecutivo	7
Informe Detallado	10
1. <i>Misión, visión, principios, atribuciones y estructura.....</i>	10
2. <i>Día por la integridad</i>	16
3. <i>Programa Anual de Trabajo.....</i>	21
4. <i>Mejora de la Gestión Pública</i>	23
4.1. Cumplimiento del PAT.....	23
4.2. Resultados de las revisiones de control y evaluaciones.....	24
4.3. Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de acompañamientos preventivos, revisiones de control y evaluaciones.....	24
4.4. Intervención en procesos de entrega recepción de encargo de las PSP	27
5. <i>Auditoría.....</i>	29
5.1. Cumplimiento del PAT.....	29
5.2. Resultados de las auditorías.....	30
5.3. Seguimiento a observaciones.	32
6. <i>Denuncias e Investigaciones.....</i>	36
6.1. Reporte de expedientes de investigación de faltas administrativas.....	36
6.2. Reporte de expedientes de seguimiento a procedimientos de responsabilidades administrativas.	39
6.3. Declaraciones de situación patrimonial.	40
6.4. IFT Declara.	41
6.5. Asuntos de importancia en proceso.....	43
7. <i>Substanciación y Resolución de procedimientos administrativos.....</i>	44
7.1. Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones.	44
7.2. Procedimientos administrativos en materia de contrataciones públicas.....	49
7.3. Curso de inducción en materia de responsabilidades administrativas para personal de nuevo ingreso.	50
8. <i>Asuntos Jurídicos.....</i>	50
8.1. Instrumentos normativos elaborados.	51
8.2. Estudios y análisis legales.	52
8.3. Asesoría jurídica.....	52
8.4. Protección de datos personales.....	54

9. Órganos colegiados y procedimientos de contratación.....	54
9.1. Comité de Ética.....	57
10 Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.....	58
10.1. Atención de solicitudes de acceso a la información.....	58
10.2. Cumplimiento de obligaciones en el SIPOT.....	58
10.3. Protección de datos personales en posesión del OIC.....	59
11 Soluciones tecnológicas.....	60
12 Organización y conservación de archivo.....	61
13 Aspectos relevantes.....	62
13.1. Aspectos destacados atendidos durante la pandemia.....	62
13.2. Indicadores.....	70
13.3. Acciones de capacitación OIC.....	71
14 Marco regulatorio del OIC.....	73
15 Conclusiones.....	74
Anexo 1. Estructura OIC.....	76

Siglarío

- Archivo General de la Nación (AGN)
- Área de Asuntos Jurídicos (AAJ)
- Área de Auditoría (AA)
- Área de Denuncias e Investigaciones (ADI)
- Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP)
- Área de Substanciación y Resolución (ASR)
- Auditoría Superior de la Federación (ASF)
- Autoridad Investigadora (AI)
- Comité de Control y Desempeño Institucional del IFT (COCODI-IFT)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
- Coordinación General de Mejora Regulatoria (CGMR)
- Coordinación General de Vinculación Institucional (CGVI)
- Dirección General Adjunta de Estadística y Análisis de Indicadores (DGAEAI)
- Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones (DGA-RPT)
- Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales (DG-ARMSG)
- Dirección General de Análisis de Medios y Contenidos Audiovisuales (DGAMCA)
- Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad (DG-FPC)
- Dirección General de Sanciones (DG-SAN)
- Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC)
- Dirección General de Verificación (DG-VER)
- Ficha de Valoración Documental" (FVD)
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC)
- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA)
- Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto)
- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)
- Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP)
- Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP)
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)
- Ley Federal del Trabajo (LFT)
- Ley General de Archivos (LGA)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO)
- Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria (LADP)

- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Órgano Interno de Control (OIC)
- Personas Servidoras Públicas (PSP)
- Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)
- Programa de Mejora Administrativa (PMA)
- Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la presente Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (PNT o Plataforma Nacional)
- Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional (PACII)
- Programa Anual de Trabajo del OIC (PAT)
- Solicitudes de Acceso a la Información turnadas por la Unidad de Transparencia del Instituto al Órgano (SAI)
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
- Secretaría de la Función Pública (SFP)
- Secretaria Técnica del Pleno (STP)
- Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Sistema de Control Interno Institucional del Instituto (SCII)
- Sistema de Control de Gestión Documental del Órgano Interno de Control (SCG)
- Sistema de Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses (IFT Declara)
- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)
- Sistema Institucional de Archivo (SIA)
- Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)
- Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO)
- Titular del Área de Asuntos Jurídicos (TAAJ)
- Titular del Área de Auditoría (TAA)
- Titular del Área de Denuncias e Investigaciones (TADI)
- Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública. (TAMGP)
- Titular del Área de Substanciación y Resolución (TASR)
- Titular del Órgano Interno de Control (TOIC)
- Unidad de Administración (UADM)
- Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)
- Unidad de Concesiones y Servicios (UCS)
- Unidad de Competencia Económica (UCE)
- Unidad de Cumplimiento (UC)
- Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA)
- Unidad de Transparencia (UT)
- Unidades Administrativas (UAS)
- Unidades Móviles Transportables (UMT)

Presentación

Con motivo de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones en México, que fue concretada el 11 de junio de 2013, por virtud de la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se dio origen al órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto).

Asimismo, la fracción XII, del artículo 28 de la Constitución, establece que el Instituto contará con un Órgano Interno de Control (OIC), cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, quien durará cuatro años en su encargo y podrá ser designado por un período inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 36 de dicho ordenamiento legal.

El OIC del Instituto, está dotado de autonomía técnica y de gestión, y tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del IFT y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA); revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC).

En este contexto se precisa que el artículo 35 tercer párrafo, fracción XVII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y 82 fracción I, del Estatuto Orgánico del IFT (Estatuto); establecen la obligación a cargo del Titular del Órgano Interno de Control (TOIC) de presentar al Pleno del IFT, el Informe Previo de resultados de gestión del OIC; documento que tiene por objeto dar a conocer el avance y cumplimiento de las funciones encomendadas al órgano de fiscalización, por disposición del marco normativo que lo regula. El período que se informa, es el transcurrido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2021.

Las actividades que debe cumplir el OIC se encuentran dotadas de enorme relevancia e impacto, en virtud de la trascendencia que tienen sobre el desempeño del Instituto; es por ello que, para garantizar su consecución permanente ante la crisis de salud pública causada por el coronavirus denominado SARS-CoV2 (COVID-19) que afecta a nuestro país, el OIC ha mantenido la operación a través de un esquema híbrido, manteniendo la disponibilidad y capacidad del capital humano que lo integra, para garantizar la continuidad de las actividades. Lo anterior, en apego a los acuerdos emitidos por la TOIC y el Pleno del Instituto para tales efectos.

A continuación, se presenta un Informe Ejecutivo en el que se mencionan de forma general, los aspectos relevantes de los logros obtenidos mismos que más adelante se desarrollan de forma

precisa, en la segunda parte del Informe Detallado, que contiene el desglose de los resultados de cada una de las actividades previstas en el PAT 2021.

Informe Ejecutivo

En cumplimiento a sus atribuciones el OIC, ha ejecutado diversas acciones con un enfoque de prevención, promoción de la legalidad, fomento a la transparencia y rendición de cuentas, como se cita a continuación:

En materia preventiva y en cumplimiento a sus atribuciones el Área de Mejora de la Gestión llevó a cabo 2 revisiones de control enfocadas a fortalecer los controles internos, evitar la materialización de riesgos y dar certeza jurídica a la gestión institucional:

- Proceso de atención del trámite "Solicitud para acreditar cumplimiento de la implementación de los mecanismos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 86 de la LFTR"¹; cuyo objetivo fue: verificar los controles y registros establecidos para brindar la atención en tiempo y forma a las solicitudes.
- Proceso de ingreso del servicio profesional de carrera del IFT, misma que tuvo por objetivo: verificar que el proceso de ingreso del Instituto, se encuentre debidamente establecido y opere de forma eficiente, objetiva, imparcial, incluyente, equitativa y transparente, garantizando que el Instituto cuente con el personal calificado para desempeñar eficientemente las funciones del puesto que corresponda.

De dichas revisiones, se formalizaron 13 acciones de mejora. Asimismo, se realizaron 2 seguimientos, cuyo objetivo fue verificar la implementación en los términos y plazos establecidos de las acciones de mejora.

Así también, el OIC tiene participación permanente en diversos órganos colegiados institucionales; así como, en los actos de presentación y apertura de proposiciones derivadas de procedimientos de contratación de bienes o servicios, en los que asesora al personal del IFT, para asegurar el cumplimiento a la normatividad aplicable en cada materia.

Conforme a las atribuciones conferidas al Área de Auditoría, y con el objetivo de verificar que las funciones realizadas por el IFT se hayan efectuado en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, durante el periodo que se reporta, se realizaron 4 auditorías y 2 seguimientos.

¹ A través del trámite, el Instituto determina si los concesionarios que prestan el servicio público de radiodifusión para uso público han implementado los mecanismos necesarios para acreditar los principios de: (i) independencia editorial; (ii) autonomía de gestión financiera; (iii) garantías de participación ciudadana; (iv) reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; (v) defensa de sus contenidos; (vi) opciones de financiamiento; (vii) pleno acceso a tecnologías y (viii) reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales que señala el artículo 86 de la LFTR.

Las auditorías tuvieron por objetivo verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en los rubros siguientes:

- Verificar que los procedimientos sancionatorios por infracciones a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de radiodifusión se hayan realizado de conformidad con la normatividad aplicable.
- Comprobar que la administración, inventario, afectación y baja del mobiliario y equipo, se haya efectuado en apego a las disposiciones establecidas.
- Verificar que el trámite y la evaluación de las solicitudes, así como el otorgamiento, cesiones, modificaciones y prórrogas de las concesiones y autorizaciones en materia de telecomunicaciones fueron otorgadas conforme a las disposiciones normativas correspondientes.
- Constatar que las remuneraciones y el otorgamiento de prestaciones al personal del Instituto y que la aplicación de deducciones, descuentos y retenciones; así como los pagos por concepto de seguridad social e impuestos, se hayan ajustado a los límites establecidos en el PEF y demás disposiciones normativas aplicables.

Por su parte, el objetivo de las auditorías de seguimiento fue revisar que las UAS del Instituto hayan atendido e implementado en tiempo y forma, las recomendaciones formuladas por este OIC y otras instancias fiscalizadoras.

El Área de Denuncias e Investigaciones, inició el semestre con un saldo de 119 expedientes de investigación de faltas administrativas, que provenían del ejercicio fiscal anterior, adicionalmente se abrieron 16, por lo que se tramitaron un total de 135, de los cuales fueron concluidos 52, por lo que al final del periodo quedaron 83 expedientes en trámite.

Además, resultado del seguimiento a la presentación de las declaraciones de modificación patrimonial y de intereses 2021 durante el mes de mayo por parte de las personas servidoras públicas (PSP) del Instituto, se logró un 98% de cumplimiento, lo cual, por primera vez se realizó a través del Sistema de Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses (IFT Declara), sistema de reciente creación, el cual fue desarrollado por el personal del OIC.

Por otra parte, se ha fomentado la cultura de apego a la legalidad mediante los cursos de inducción del personal de nuevo ingreso al IFT, en los que participan PSP de este OIC como capacitadores.

En materia de responsabilidades administrativas, el Área de Substanciación y Resolución inició el ejercicio 2021 con 14 expedientes del ejercicio 2020, se recibieron 21 expedientes; arrojando un total de 35, de los cuales se concluyeron 29 procedimientos; 14 del ejercicio 2020 y 15 del ejercicio 2021, los 6 restantes continúan substanciándose conforme al marco jurídico que los regula.

Asimismo, se informa que este OIC ha garantizado el derecho de acceso a la información de la ciudadanía y de rendición de cuentas, dando puntual cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, al atender con oportunidad 25 solicitudes de información; difundir a través de la página web del IFT y del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) información pública actualizada, accesible y con lenguaje incluyente.

Enfocados en prever las nuevas circunstancias a las que debe adaptarse la operación del OIC; así como, en determinar de forma clara y precisa instrumentos que ordenen sus actividades, se actualizaron y emitieron tres disposiciones indispensables para el debido cumplimiento de sus atribuciones, relativas a la presentación de declaraciones patrimoniales, a la conformación del Comité de Ética y de sus atribuciones determinadas en el Estatuto.

Finalmente, es de resaltar que a iniciativa de la TOIC, se instituyó la conmemoración del Día por la Integridad, que se celebra el día 9 de cada mes, mismo que tiene por objeto sensibilizar y fomentar entre las PSP, los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público conforme a lo establecido en los Códigos de Ética y de Conducta del IFT: en tal virtud, se llevaron a cabo 3 videoconferencias y se difundieron 3 infografías, en las que se contó con la participación de los comisionados del Instituto y personas expertas en el tema, con el objetivo de permear desde la alta dirección, los principios referidos que rigen el buen desempeño de las PSP del Instituto. Con la finalidad de extender y transmitir la cultura de la integridad a las generaciones más jóvenes, el OIC llevó a cabo el Primer Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil "Di no a las trampas".

Informe Detallado

1. Misión, visión, principios, atribuciones y estructura



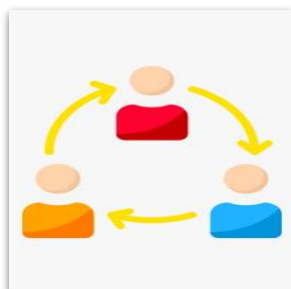
MISIÓN

Fortalecer el combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la transparencia, ejerciendo de manera cabal acciones de prevención, fiscalización, investigación y calificación de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas y/o delitos por parte de personas servidoras públicas, personas ex servidoras públicas y particulares.



VISIÓN

Consolidarse como un órgano fiscalizador objetivo e imparcial, técnicamente sólido, efectivo, con un enfoque preventivo y de control, que fortalece de manera efectiva la legalidad, combate a la corrupción y la rendición de cuentas, coadyuvando a lograr la confianza plena de la ciudadanía en el quehacer del Instituto Federal de Telecomunicaciones y en la integridad de las personas servidoras públicas.



PRINCIPIOS

Las personas servidoras públicas del OIC, en el desempeño de sus funciones, se regirán por los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, economía, equidad, competencia por mérito, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Atribuciones TOIC

Atribuciones del OIC del IFT

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
Art. 35

I. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas;	XII. Intervenir en los actos de entrega – recepción de los servidores públicos del Instituto de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable;
II. Verificar que el ejercicio de gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;	XIII. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que este Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;
III. Presentar al Pleno del Instituto los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto;	XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del Instituto en los asuntos de su competencia;
IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;	XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;
V. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de auditorías;	XVI. Formular su anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control;
VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;	XVII. Presentar al Pleno del Instituto los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, y;
VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el Órgano Interno de Control;	XVIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos.
VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijada en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine;	
IX. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;	
X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto para el cumplimiento de sus funciones;	
XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicio y obras públicas;	

Atribuciones de la Titular del Órgano Interno de Control del IFT

Estatuto Orgánico del IFT
Art. 82

<p>I. Presentar al Pleno del Instituto los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente;</p>	<p>XII. Valorar las recomendaciones no vinculantes que realice el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas administrativas y hechos de corrupción, informando al citado Comité de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados;</p>
<p>II. Presentar al Pleno del Instituto los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto;</p>	<p>XIII. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;</p>
<p>III. Nombrar y remover a los servidores públicos a su cargo;</p>	<p>XIV. Proponer a consideración del Pleno la modificación o derogación del Estatuto Orgánico con relación a los asuntos de su competencia;</p>
<p>IV. Formular a la Unidad de Administración el anteproyecto de presupuesto del órgano interno de control;</p>	<p>XV. Emitir los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones administrativas necesarias para que el personal del órgano interno de control ejerza sus atribuciones legales;</p>
<p>V. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;</p>	<p>XVI. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del IFT en los asuntos de su competencia;</p>
<p>VI. Resolver los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto y que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por el Titular del Área de Substanciación y Resolución, así como el de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;</p>	<p>XVII. Coordinar la implementación de las bases, disposiciones, mecanismos de coordinación, protocolos de actuación y políticas públicas que emitan las instancias competentes del Sistema Nacional Anticorrupción, así como seguimiento de recomendaciones no vinculantes y requerimientos de información que emitan dichas instancias, y rendir los informes correspondientes;</p>
<p>VII. Presentar al Pleno los informes respecto de los expedientes relativos a las Faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia;</p>	<p>XVIII. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 15, fracción XXXV y 53 de la Ley de Telecomunicaciones, celebrar en representación del órgano interno de control, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con los poderes y entes públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones empresariales, instituciones académicas, organismos internacionales, no gubernamentales y de la sociedad civil, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;</p>
<p>VIII. Implementar mecanismos al interior del Instituto que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido por el Sistema Nacional Anticorrupción;</p>	<p>XIX. Recibir las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Instituto, así como proveer lo necesario a la colaboración, provisión de datos, administración de sistemas o subsistemas y demás acciones que se requieran para la interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, y</p>
<p>IX. Emitir los lineamientos generales conforme a los cuales el propio órgano interno de control implementará las acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos del Instituto en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para prevenir la comisión de Faltas administrativas y hechos de corrupción; así como, previo diagnóstico que al efecto realice, implementar las acciones que correspondan, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción;</p>	<p>XX. Las demás que otras disposiciones jurídicas aplicables y este estatuto Orgánico le otorguen.</p>
<p>X. Emitir, conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción, el código de ética que deberán observar los servidores públicos del Instituto, así como darle la máxima publicidad;</p>	
<p>XI. Evaluar de manera anual el resultado de las acciones específicas que se hayan implementado al interior del Instituto conforme a los mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas y proponer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes;</p>	

Atribuciones Áreas del OIC

Área de Denuncias e Investigaciones	Área de Substanciación y Resolución	Área de Auditoría	Área de Mejora de la Gestión Pública	Área de Asuntos Jurídicos
<p>Realizar la investigación de incumplimientos a obligaciones y faltas administrativas conforme a las leyes en materia de responsabilidades administrativas, así como las demás establecidas en la LGRA para las autoridades investigadoras. Cuando la ley de responsabilidades de cuya aplicación se trate exija la separación de las funciones de investigación y substanciación, la actividad del Titular de Denuncias e Investigaciones se limitará en cualquier caso a las atribuciones de investigadoras, sin que en ningún caso pueda ejercer función de substanciación de procedimientos administrativos de responsabilidades;</p>	<p>Ejercer las atribuciones que las leyes en materia de responsabilidades administrativas, otorguen a los titulares del área de responsabilidades, así como a las autoridades substanciadora y resolutora de los OIC, con respecto a la instauración, substanciación y en su caso resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como interponer y dar seguimiento al recurso de revisión, establecido en la LGRA. Las funciones de substanciación y resolución a que se refiere la LGRA, en ningún caso serán ejercidas por quien haya fungido como autoridad investigadora, en el asunto de que se trate;</p>	<p>Ordenar y practicar las auditorías a las unidades administrativas del Instituto, a efecto de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Verificar el ejercicio de gasto; Revisar las operaciones presupuestales; Verificar el ingreso, egreso, manejo, custodia, registro y aplicación de los recursos públicos federales, y Verificar en las auditorías al gasto público si los objetivos y metas de las unidades administrativas del Instituto se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de sus actividades han cumplido las disposiciones aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LFTR. 	<p>Realizar revisiones para evaluar los mecanismos internos de control establecidos por el Instituto, con el objeto de proponer las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y prevenir Faltas administrativas y hechos de corrupción de los servidores públicos del Instituto, en términos de lo establecido en el SNA;</p>	<p>Substanciar y elaborar los proyectos de resolución de los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, y servicios del IFT, así como, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por la Titularidad del Área de Substanciación y Resolución, a fin de someterlos a la resolución de la persona Titular del OIC;</p>
<p>Investigar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;</p>	<p>Recibir, iniciar, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y contratistas, intervención de oficio y conciliación, así como recursos administrativos que se promuevan en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza y obras públicas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;</p>	<p>Elaborar y suscribir el informe de auditoría para dar a conocer a las unidades administrativas auditadas, el resultado y las recomendaciones de las auditorías practicadas;</p>	<p>Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que el OIC forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos.</p>	<p>Elaborar y someter a la consideración de la persona Titular del OIC, los proyectos de resolución del recurso de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en la LGRA;</p>
<p>Iniciar de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos, la investigación por presunta responsabilidad de faltas administrativas, y desahogar los procedimientos a que haya lugar;</p>	<p>Llevar el control y procurar la inscripción de las sanciones y abstenciones pronunciadas en relación con los servidores públicos y las sanciones a los particulares, licitantes, proveedores o contratistas, en los registros instituidos al efecto en la normatividad;</p>	<p>Comunicar a la Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones, para los efectos de sus atribuciones, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita, que en el ejercicio de sus atribuciones llegase a conocer;</p>	<p>Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine;</p>	<p>Representar legalmente a la TOIC en los juicios de amparo y contenciosos administrativos en los que sea parte; ejercitar todas las acciones, excepciones, defensas, formular promociones y rendir informes de cualquier clase, formular alegatos, ofrecer pruebas, interponer recursos, y, en general, atender la tramitación de los juicios y dar cumplimiento a las resoluciones que en ellos se pronuncien;</p>

Atribuciones Áreas del OIC

Área de Denuncias e Investigaciones	Área de Substanciación y Resolución	Área de Auditoría	Área de Mejora de la Gestión Pública	Área de Asuntos Jurídicos
<p>Llevar a cabo las investigaciones correspondientes en aquellos casos en que la ASF dé vista al OIC del Instituto de la presunta comisión de Faltas administrativas de su ámbito de competencia;</p>	<p>Instruir los recursos administrativos que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por la Titularidad del Área de Substanciación y Resolución, y someterlos a la resolución del TOIC.</p>	<p>Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el OIC, y</p>	<p>Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública realizados por el Instituto, para garantizar que se lleva a cabo en los términos de las disposiciones en la materia; así como llevar a cabo las verificaciones procedentes en caso de detectar anomalías;</p>	<p>Comparecer en los procesos penales en los que la persona Titular del OIC sea parte, así como elaborar los informes, escritos y promociones que se requieran en estos procesos, derivados de las denuncias presentadas por el OIC sobre hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la FECC o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local;</p>
<p>Solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas, así como la relativa a la declaración patrimonial y de intereses, incluyendo la de los cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos del declarante;</p>	<p>Realizar la defensa jurídica, de conformidad con las leyes aplicables, en los juicios que se promuevan en contra de las resoluciones o actos que emita el Titular del OIC y/o las Titularidades de las Área del OIC, con excepción de aquella que le corresponda a la Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones en materia de responsabilidades administrativas.</p>	<p>Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas y comunicar el resultado a las unidades administrativas correspondientes, así como promover la atención de las determinadas por otras instancias de fiscalización.</p>	<p>Asesorar al Instituto en materia de control interno y administración de riesgos, para la definición e implementación de acciones que tiendan a la prevención y disuasión de actos que constituyan faltas administrativas, así como para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión institucional, y</p>	<p>Proponer, revisar, opinar y elaborar, por sí misma o en coordinación con las Titularidades de Área: de Substanciación y Resolución, de Denuncias e Investigaciones, de Auditoría y de Mejora de la Gestión Pública, los instrumentos legales que requiera o suscriba la persona Titular del OIC;</p>
<p>Procurar la inscripción y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de todos los servidores públicos del Instituto, de conformidad con la LGSNA y la LGRA;</p>			<p>Dar seguimiento a las acciones derivadas de las revisiones practicadas para evaluar los mecanismos internos de control establecidos por el IFT.</p>	<p>Elaborar los proyectos de bases y convenios de coordinación o de colaboración, así como los acuerdos de carácter general, circulares, lineamientos y demás disposiciones administrativas y legales, que expida la persona Titular del OIC, y</p>
<p>Realizar verificaciones de las declaraciones patrimoniales que obren en el Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como a la evolución del patrimonio de los servidores públicos. De no existir ninguna anomalía expedir la certificación correspondiente. En caso contrario, iniciar la investigación que corresponda;</p>				<p>Elaborar y someter a la consideración de la persona Titular del OIC, los proyectos de resolución en los procedimientos de responsabilidad administrativa instruidos en contra de los servidores públicos adscritos al OIC del Instituto.</p>

Atribuciones áreas del OIC

Área de Denuncias e Investigaciones	Área de Substanciación y Resolución	Área de Auditoría	Área de Mejora de la Gestión Pública	Área de Asuntos Jurídicos
Recibir denuncias e investigar las infracciones a las disposiciones que regulan las contrataciones públicas del Instituto y resolver lo que en derecho proceda respecto de la existencia o no de presuntas infracciones a la normatividad y, en su caso, promover ante la autoridad competente el inicio del procedimiento respectivo, y				
Realizar la defensa jurídica, de conformidad con las leyes aplicables.				

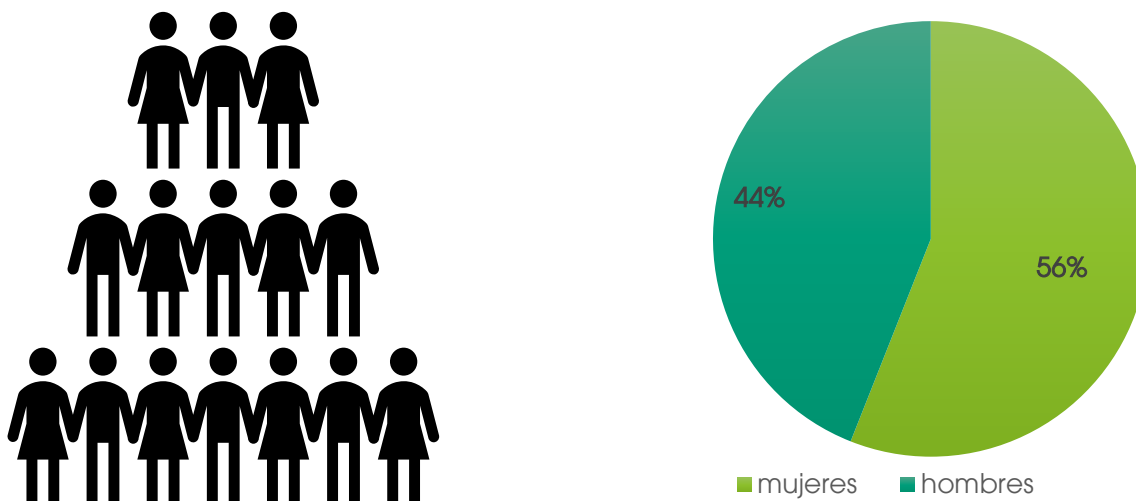
Es preciso señalar que, hasta el 23 de junio de 2021, la denominación del Área de Asuntos Jurídicos (AAJ) era Dirección Jurídica del OIC, por lo que de acuerdo con el periodo que se reporta en el presente informe, se debe entender que las actividades que se presentan fueron realizadas por la Dirección Jurídica, o bien por el AAJ. Lo anterior debido a que se sometió a la consideración del Pleno del IFT, la reforma al Estatuto, mediante la cual se propuso adicionar el área AJJ en el OIC, misma que fue aprobada el pasado 9 de junio de 2021 y publicado en el DOF el 23 de junio de la misma anualidad, el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica su Estatuto Orgánico, en materia de estructura y funciones del Órgano Interno de Control*. Cabe precisar que para llevar a cabo esta modificación, no hubo erogación adicional alguna, toda vez que se efectuó una reestructura al interior del OIC, en congruencia con la cultura de austeridad y haciendo válida la autonomía técnica y de gestión con la que fue dotado desde su creación este fiscalizador.

Estructura.

A continuación, se muestra cuadro resumen de las plazas adscritas al OIC del IFT:

Puesto	Número de plazas
Titular del OIC	1
Titular de área	5
Director de área	7
Subdirector de área	15
Jefe de departamento	14
Enlace	1
Total	43

Asimismo, la proporción por género de las PSP que integran el OIC se conforma de la siguiente manera:



No obstante que el OIC es un órgano autónomo, dotado de amplias facultades para decidir respecto a su estructura y la administración de los recursos asignados, con la finalidad de incorporar a los mejores profesionistas con las capacidades y aptitudes necesarias para el buen cumplimiento de las funciones que se establecen en el marco jurídico, se continuó implementado el proceso de selección a través de la aplicación y aprobación de evaluaciones técnicas y psicométricas, análisis curricular, y entrevistas basadas en los perfiles de puestos respectivos. Lo anterior, con la finalidad de cubrir los puestos vacantes que se generaron durante el ejercicio que se reporta, lo que permitió que al finalizar el mismo, la vacancia y en consecuencia el subejercicio en este rubro, fuera igual a cero.

En el Anexo 1, se incorpora la estructura vigente al 30 de junio de 2021.

2. Día por la integridad



A iniciativa de la TOIC, el día 9 de cada mes se conmemora el "Día por la Integridad", con la finalidad de sensibilizar y fomentar entre las PSP del Instituto los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público. De esta forma, se asume el compromiso de promover y difundir, de forma positiva, una política institucional de integridad sustentada en la ética, a través del desarrollo de videoconferencias, dinámicas y actividades para la difusión de información.

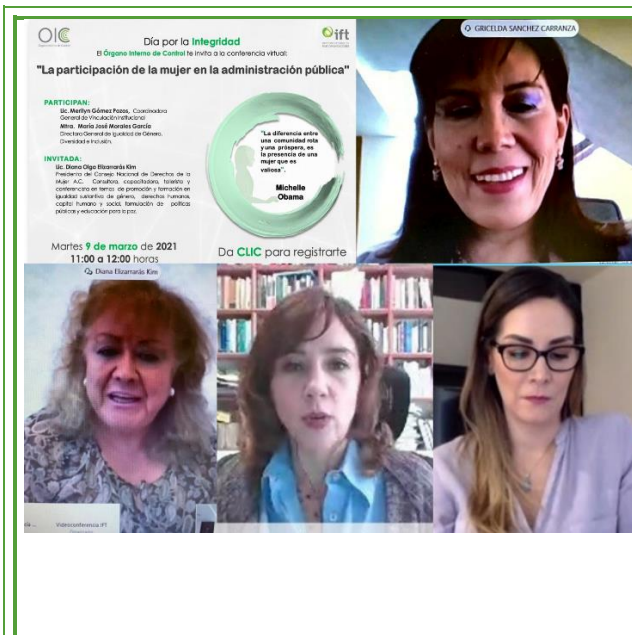
Con la participación de los comisionados del Instituto y personas invitadas expertas en diversas materias, se ha abordado el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta del IFT; así como temas relacionados con la política de integridad, con la finalidad de interiorizar y gestar a partir del agregado de acciones individuales una cultura ética y de servicio para la sociedad.

En el primer semestre del ejercicio 2021, se llevaron a cabo 3 videoconferencias, con un promedio de 224 asistentes por evento, cabe precisar que en dichos eventos se realizaron los ajustes razonables para hacerlos accesibles a las personas con discapacidad que laboran en el Instituto, por lo que se realizaron las gestiones necesarias para contar con el servicio de intérprete de lenguaje de señas mexicana. Adicionalmente, se difundieron 3 infografías a través de correo institucional dirigido a todo el personal.

Asimismo, con la finalidad de ampliar el alcance de los temas abordados, las acciones conmemorativas al "Día por la Integridad" son difundidas en la revista ANTENA, el cual es un canal interno de comunicación en el cual se recapitulan y documentan las actividades del Instituto, para que puedan ser consultadas por todo el personal.

A continuación, se incluye información sobre cada una de las actividades desarrolladas:

	<p>11 de enero de 2021</p> <p>Difusión de infografía sobre los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público, los valores institucionales y las reglas de integridad, contenidos del Código de Ética del IFT.</p>
	<p>9 de febrero de 2021</p> <p>Conferencia virtual con el tema "La importancia del Código de Ética y de Conducta", con el mensaje de bienvenida de la Lic. Paulina Martínez Youn, Titular de la Autoridad Investigadora del IFT; la introducción del Mtro. Ramiro Camacho Castillo Comisionado del IFT; la participación de la TOIC y la ponencia titulada "La Ética Pública y las buenas prácticas" del Dr. Carlos Matute González; Profesor de la Universidad Panamericana y de la UDLAP Jenkins Graduate School; Conferencista de temas relativos a la administración pública, gestión pública y derecho administrativo; Investigador Nivel I del Sistema Nacional e Investigadores del CONACYT y Articulista del periódico "La Crónica de hoy" y "El Universal".</p>



9 de marzo de 2021

Conferencia virtual con el tema "La participación de la mujer en la administración pública", con el mensaje de bienvenida de la Lic. Marilyn Gómez Pozos, Coordinadora General de Vinculación Institucional del IFT; la introducción de la Mtra. María José Morales García, Directora General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión, de la UADM del IFT; la participación de la TOIC y la ponencia titulada "Construyendo igualdades" de la Lic. Diana Olga Elizarrarás Kim, Presidenta del Consejo Nacional de Derechos de la Mujer A.C.; consultora, capacitadora, tallerista y conferencista en temas de promoción y formación en igualdad sustantiva de género, derechos humanos, capital humano y social, formulación de políticas públicas y educación para la paz.




9 de abril de 2021

Difusión de banner para la reproducción del video en el que se representan los mensajes de las personas que, como resultado de la dinámica del mes de marzo, asumieron el compromiso de ejercer la igualdad como parte de su vida cotidiana y laboral.



11 de mayo de 2021

Conferencia virtual el tema "Transparencia, integridad y la lucha contra la corrupción", con el mensaje de bienvenida del Mtro. Adolfo Cuevas Teja, Comisionado Presidente Interino del IFT; la introducción de la TOIC; y la ponencia titulada "La transparencia como medio para combatir la corrupción" del Mtro. Eduardo Bohórquez López, Director Ejecutivo de Transparencia Mexicana, A.C., capítulo de Transparencia Internacional en México, integrante de organismos como el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, el Consejo Directivo del Pacto Mundial México, del Comité de Acompañamiento de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros.

 <p>ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>OIC Órgano Interno de Control</p> <p>¡Todas y todos podemos contribuir a la cultura de la integridad!</p> <p>Las ganadoras del primer lugar del concurso infantil y juvenil "Di no a las trampas", nos aportan un mensaje sobre cómo debemos actuar:</p> <p>Leonora Galicia García 9 años Título del dibujo: Emociones "Hay consecuencias a todas las cosas, las malas y las buenas. A veces veo a personas que mientan y se sienten esas emociones"</p> <p>Montserrat Torres Rivera 15 años Título del dibujo: Como Trampas "La honestidad es esencial en el camino de la vida, la mirara también en que lo tenemos es importante, sobre a que eso es lo que tiene que predominar en las generaciones futuras"</p> <p>Da clic para reproducir el video de la premiación del concurso.</p>	<p>9 de junio de 2021</p> <p>Difusión de infografía con los dibujos y mensajes del primer lugar de cada categoría del Primer Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil "Di no a las trampas".</p> <p>Asimismo, se difundió el video de la ceremonia de premiación del concurso.</p>
---	---

Primer Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil "Di no a las trampas"

Con la finalidad de extender y transmitir la cultura de la integridad a las generaciones más jóvenes, el OIC organizó durante el periodo comprendido del 21 de marzo de 2021 (día en que se conmemora el natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García) hasta el 22 de abril de 2021 (día Internacional de las Niñas en las TIC) el Primer Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil "Di no a las trampas".

La dinámica tuvo por objeto sensibilizar a las y los familiares de las PSP del IFT, a través de la elaboración de dibujos, sobre la importancia de la cultura de la integridad y el respeto a las reglas; así como las consecuencias de la corrupción en nuestra sociedad. En ese sentido, se invitó a las niñas, niños y jóvenes a participar y generar conciencia, expresando qué entienden por respetar las reglas, por qué es malo hacer trampa o la importancia de ser honestas y honestos.

El concurso se organizó en dos categorías, la "A" para niñas y niños de 6 a 11 años, y la "B" para las y los jóvenes de 12 a 17 años. El jurado calificador estuvo conformado por la Lic. Angelina Mejía Guerrero, Coordinadora General de Comunicación Social del IFT, el especialista en arte Dr. Luis Ignacio Sáinz Chávez y la TOIC, quienes evaluaron más de 40 dibujos recibidos para designar a los 6 ganadores; primero, segundo y tercer lugar de cada categoría.

De esta forma, los senderos para generar una cultura de integridad se hacen extensivos a los familiares de las PSP del Instituto, a fin de que desde edades tempranas expresen y fomenten valores éticos, y

en el futuro se conviertan en ciudadanas y ciudadanos honestos y partícipes de la construcción de una mejor sociedad.

Integración del Jurado Calificador



Lic. Angelina Mejía Guerrero
Coordinadora General de
Comunicación Social del IFT



Dr. Luis Ignacio Sáinz Chávez
Especialista en arte



Mtra. Gricelda Sánchez
Carranza
TOIC

Resultados categoría A



1er lugar Leonora Galicia
García
Edad: 9 años
Título del dibujo: Emociones



2do lugar Mauro Uriel
Jiménez Islas
Edad: 7 años
Título del dibujo: Lo bueno
del honesto y el daño del
tramoso



3er lugar Lorenza Sofía
Mendoza Rivera
Edad: 10 años
Título del dibujo: Cuidado
con la araña y su telaraña
tramosa

Resultados categoría B



1er lugar Montserrat Torres
Rivera
Edad: 15 años
Título del dibujo: Dino
trampas



2do lugar Miriam Janet
González García
Edad: 15 años
Título del dibujo: No
construyas tu propia trampa



3er lugar Maythe Aily
Jiménez Bernal
Edad: 12 años
Título del dibujo: 6 Trampas
que no deben los niños hacer

3. Programa Anual de Trabajo

El PAT del OIC 2021, es el instrumento estratégico a partir del cual se definieron las acciones específicas, para dar cumplimiento a las atribuciones del OIC y a las obligaciones establecidas por el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

En efecto, el PAT fue diseñado con objeto de agregar valor a la gestión institucional, poniendo especial atención en los siguientes objetivos:

- ✓ Alineación estratégica y técnica al SNA, con énfasis en la independencia del ejercicio de las atribuciones previstas en la LGRA dictadas, en competencia de la Autoridad Investigadora y de la Autoridad de Substanciación y Resolución. Así como, el cumplimiento de obligaciones, particularmente las relacionadas con la emisión normativa y en su caso la actualización de la ya existente, emitida por el OIC.
- ✓ Promover mecanismos para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como para la rendición de cuentas del IFT en el marco de la LGRA.
- ✓ Revisión de rubros transversales del IFT, que contribuyan a generar sinergias entre sus unidades administrativas, y garanticen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

- ✓ Realizar la práctica de revisiones de control, evaluaciones y auditorías.
- ✓ Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- ✓ Participación en comités, subcomités y grupos colegiados.
- ✓ Desarrollo de soluciones tecnológicas del OIC.





El Programa Anual de Trabajo incluyó entre otras, las siguientes actividades, para el ejercicio 2021.

Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones (ADI)	Titularidad del Área de Substanciación y Resolución (ASR)	Titularidad del Área de Auditoría (AA)	Titularidad del Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP)	Titularidad del Área de Asuntos Jurídicos (AAJ)
<ul style="list-style-type: none"> • Atención de denuncias por faltas administrativas. • Investigación en materia de responsabilidades administrativas a servidores públicos. • Investigación en materia de sanción a proveedores, licitantes y contratistas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Substanciación de los procedimientos establecidos en la LFRASP y LGRA, así como de los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. • Medios de defensa jurídica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorías. • Seguimientos de auditoría. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisiones de control y evaluaciones. • Prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción. • Seguimientos de acciones de mejora. • Participación en comités, subcomités y grupos colegiados. • Asesoría al IFT en materia de control interno y administración de riesgos. • Eventos del día por la integridad. • Participación en actas de entrega recepción. • Desarrollo de sistemas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Substanciación de procedimientos de resolución de los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, y servicios del IFT, así como, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas. • Proponer, revisar, opinar y elaborar, los instrumentos legales que suscriba el OIC. • Resolución del recurso de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en la LGRA. • Realizar la defensa jurídica de sus actos de autoridad, así como los emitidos por los titulares del OIC. • Representar legalmente a la TOIC en los juicios de amparo y contenciosos administrativos.

4. Mejora de la Gestión Pública

4.1. Cumplimiento del PAT.

En cumplimiento al PAT del OIC, el AMGP llevó a cabo 2 revisiones de control y 2 seguimientos durante el periodo que se reporta, como se muestra a continuación:

Revisiones y Evaluaciones programadas en el primer semestre de 2021	Unidad administrativa revisada	Revisiones de Control y Evaluaciones realizadas 2021	Trimestre
RC-01-2021. Revisión de control al trámite denominado "Cumplimiento a la implementación de los mecanismos a que se refiere el párrafo segundo del art. 86 de la LFTR (se refiere a los mecanismos necesarios para acreditar los principios de: (i) independencia editorial; (ii) autonomía de gestión financiera; (iii) garantías de participación ciudadana; (iv) reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; (v) defensa de sus contenidos; (vi) opciones de financiamiento; (vii) pleno acceso a tecnologías y (viii) reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales) que señala el artículo 86 de la LFTR".	Unidad de Concesiones y Servicios (UCS)		1ro.
SEGTO-01-2020. Seguimiento a la atención de acciones de mejora emitidas por el AMGP.	Unidades Administrativas responsables de atender las acciones de mejora (UAS)		1ro.
RC-02-2021. Revisión de control al proceso de ingreso del Servicio Profesional del IFT.	Unidad de Administración (UADM)		2do.
SEGTO-02-2020. Seguimiento a la atención de acciones de mejora emitidas por el OIC.	UAS		2do.

El AMGP ha dado cumplimiento en tiempo y forma al PAT 2021 (primer semestre), privilegiando la atención de los riesgos identificados en el PAT.

4.2. Resultados de las revisiones de control y evaluaciones.

A continuación, se mencionan las áreas de oportunidad de mejora identificadas en los procesos revisados; así como, las acciones de mejora definidas con las áreas responsables.

- ✓ RC-01-2021. Revisión de control al trámite: "Cumplimiento a la implementación de los mecanismos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 86 de la LFTR (se refiere a los mecanismos necesarios para acreditar los principios de: (i) independencia editorial; (ii) autonomía de gestión financiera; (iii) garantías de participación ciudadana; (iv) reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; (v) defensa de sus contenidos; (vi) opciones de financiamiento; (vii) pleno acceso a tecnologías y (viii) reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales). Como resultado de la revisión, se identificaron áreas de oportunidad en los mecanismos de control interno establecidos por la UCS que contribuyan a que los concesionarios estén en posibilidad de acreditar con oportunidad el cumplimiento de la obligación vinculada al trámite; asimismo, se detectó que existen debilidades en la integración de expedientes, al encontrarse incompletos; en la aplicación de la normatividad que sustenta las prevenciones realizadas por la UCS a los concesionarios; así como, en la información que integra la ficha del trámite, lo que limita que el concesionario cuente certeza jurídica de la misma; inconsistencias en la implementación de criterios establecidos por la UCS en la atención del trámite; y en la definición y administración de los riesgos; de lo anterior, se formalizaron 6 acciones de mejora.
- ✓ RC-02-2021. Revisión de control al Proceso de Ingreso del Servicio Profesional del IFT. Como resultado de la revisión, se identificaron áreas de oportunidad en la diagramación y narrativa del proceso de ingreso; en la definición de los rangos de puntajes de la evaluación del idioma inglés; así como en el método de cálculo de la evaluación de competencias; en la integración de expedientes de los candidatos y de los ganadores; en el inventario de los formatos de descripción de puestos; en la etapa de entrevista estructurada; en la contratación de personal eventual y en el mecanismo para evaluar la satisfacción del proceso, determinando para su atención 7 acciones de mejora.

4.3. Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de acompañamientos preventivos, revisiones de control y evaluaciones.

En el período que se informa, se efectuaron 2 seguimientos para impulsar la implementación de 25 acciones de mejora pendientes de atender: 1 del ejercicio 2019, 11 determinadas en 2020 y 13 determinadas durante el primer semestre de 2021, de las cuales 11 fueron implementadas y 14 continúan en proceso de atención, como se muestra a continuación:

Año	Acompañamiento Preventivo / Revisión de Control / Evaluación	Unidad Responsable	Acciones de mejora en seguimiento	Estatus	Trimestre en que fue implementada
2019	AP-06-2019. Sistema de Control Interno Institucional (SCII).	UADM	1	Atendida	1er.
2020	RC-01-2020. Revisión de control a la conformación, administración y actualización del inventario de trámites y servicios del IFT.	CGMR UAS	5	Atendidas	1er. y 2do.
	RC-02-2020. Revisión de control a los procesos que integran el servicio profesional de carrera.	UADM	1 ¹	En proceso	-
	EV-01-2020. Evaluación de la implementación de las medidas de austeridad, de conformidad a lo dispuesto en la LFAR.	UADM	1	Atendida	2do.
	RC-04-2020. al SCII.	UADM	3	Atendidas	1ro.
			1	Atendida	2do.
2021	RC-01-2021. Revisión de control al trámite denominado "Cumplimiento a la implementación de los mecanismos a que se refiere el párrafo segundo del art. 86 de la LFTR".	UCS	6 ¹	En proceso	-
	RC-02-2021. Revisión de control al proceso de ingreso del Servicio Profesional de Carrera.	UADM	7 ¹	En proceso	-

¹ Derivado de la ejecución de las revisiones de control RC-01-2021 y RC-02-2021, efectuadas durante el primer y segundo trimestre de 2021 respectivamente, se determinaron 13 acciones de mejora, cuya fecha de implementación fue acordada para el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021 respectivamente.

Una vez implementadas las acciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

- AP-06-2019.
 - ✓ Las UAS de Instituto, analizan la factibilidad de las acciones que se integran al Programa Anual de Control Interno (PACII) de manera previa, asimismo, se brinda un seguimiento trimestral al avance del citado programa, lo cual queda documentado en un reporte. Con lo anterior, se contribuye a garantizar que las acciones se cumplan en tiempo y forma y se atiendan las debilidades de control detectadas.

- RC-01-2020.
 - ✓ La CGMR definió la encuesta de satisfacción que se incorporará en la ventanilla electrónica del IFT, para conocer la satisfacción de los promoventes de trámites y servicios (TyS) del Instituto.
 - ✓ En apego a las funciones que realiza entorno a los TyS, la CGMR definió los indicadores de gestión que operará.
 - ✓ Se concluyeron las acciones relativas al Programa de Mejora Administrativa (PMA) del Instituto, las cuales consideran: eliminar trámites, sustituir escrito libre por formato o mejorar el existente, reducir los datos y documentos de presentación, implementar algún medio electrónico para su presentación, por citar algunos.
 - ✓ Se elaboró y difundió la guía para la elaboración de procesos del IFT, la cual, permitirá homologar la reingeniería de los procesos del Instituto.
 - ✓ Se elaboró un programa de trabajo el cual permitirá que los 22 apartados de las fichas de los TyS del Instituto, cumplan con lo señalado en Ley General de Mejora Regulatoria y la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.
 - ✓ La UCS actualizó la ficha del trámite "Solicitud de una concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico" (modalidad uso social indígena y uso social comunitaria), y promovió una propuesta de actualización de la fracción XV, del artículo 20 del Estatuto a efecto de que se incorpore un plazo perentorio para la emisión de dictámenes, opiniones o informes entre las UAS del Instituto.

Lo anterior, contribuye a la modernización y mejora continua de la gestión de los TyS del Instituto.

- EV-01-2020.
 - ✓ Las UAS del Instituto, incluidas las oficinas de los Comisionados, efectuaron la revisión de las estructuras ocupacionales, a fin de verificar la inexistencia de duplicidad de funciones de los puestos que las integran. Con lo anterior, se da cumplimiento a lo dispuesto en la LFAR.
- RC-04-2020.
 - ✓ La UADM incorporó en la Guía Metodológica del SCII, la obligatoriedad de que la evidencia que acredita la calificación otorgada a los principios de control, cumplen los criterios de suficiencia, competencia, relevancia y pertinencia, así mismo, determinó que en los casos en donde los principios de control interno alcancen un porcentaje menor al 75%, deberán integrar una acción de mejora en el PACI; así también la UADM determinó que los niveles de enlace y técnico realicen la autoevaluación del SCII.

Con la implementación de dichas acciones, se fortalece el SCII del Instituto, toda vez, que se ampliará el conocimiento del mismo, y la evidencia brindará certeza sobre el cumplimiento de los principios de control.

4.4. Intervención en procesos de entrega recepción de encargo de las PSP

Durante el primer semestre 2021, el OIC participó en la revisión y formalización de 33 actas de entrega recepción, como se indica a continuación:

Actas de Entrega-Recepción			
Número	Cargo	Área de adscripción	Fecha del acta
1	Dirección General de Condiciones de Mercado	AI	12 de enero de 2021
2	Dirección General Adjunto Sustantivo y de Apoyo a la oficina del Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado	25 de enero de 2021
3	Subdirección de Atracción de Talento	UADM	26 de enero de 2021
4	Encargado de la Dirección de Análisis y Seguimiento Jurídico para la Transparencia	CGVI	3 de febrero de 2021
5	Dirección de Información y Seguimiento	STP	4 de febrero de 2021
6	Dirección General de Consulta Económica	UCE	17 de febrero de 2021
7	Encargo de la Titularidad de la Unidad de Competencia Económica	UCE	19 de febrero de 2021
8	Titularidad de la Coordinación Ejecutiva	Coordinación Ejecutiva	19 de febrero de 2021
9	Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica	UC	19 de febrero de 2021
10	Dirección General de Verificación	UC	19 de febrero de 2021
11	Dirección de Formación y Desarrollo	UADM	22 de febrero 2021
12	Comisionado Mario Germán Fromow Rangel	Comisionado	1 de marzo de 2021
13	Dirección General de Supervisión	UC	5 de marzo de 2021
14	Dirección General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales	UMCA	5 de marzo de 2021
15	Dirección Jurídica y de Dictaminación	UC	8 de marzo de 2021
16	Dirección General de Consulta Económica	UCE	9 de marzo de 2021
17	Dirección de Procedimientos Especiales	AI	16 de marzo de 2021
18	Dirección General de Condiciones de Mercado	AI	16 de marzo de 2021

Actas de Entrega-Recepción			
Número	Cargo	Área de adscripción	Fecha del acta
19	Subdirección de Archivo de Concentración e Histórico	UADM	19 de marzo de 2021
20	Dirección General Adjunta a la Presidencia	Presidencia	22 de marzo de 2021
21	Dirección de Normatividad	AI	24 de marzo de 2021
22	Dirección de Condiciones de Mercado	AI	8 de abril de 2021
23	Encargo de la Dirección de Condiciones de Mercado	AI	19 de abril de 2021
24	Dirección de Normatividad	AI	19 de abril de 2021
25	Dirección del Área de Eventos Institucionales	UADM	22 de abril de 2021
26	Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones	OIC	22 de abril de 2021
27	Dirección de Análisis Cuantitativo	AI	27 de abril de 2021
28	Dirección de Asistencia Legal	AI	27 de abril de 2021
29	Dirección de Substanciación y Resolución	OIC	18 de mayo de 2021
30	Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones	OIC	18 de mayo de 2021
31	Dirección General de Concesiones de Radiodifusión	UCS	27 de mayo de 2021
32	Dirección de Medición de Impacto Regulatorio	CGMR	4 de junio de 2021
33	Dirección de Formación y Desarrollo	UADM	4 de junio de 2021

Es importante señalar que el AMGP, solicitó a la DGGT, la relación de las PSP con nivel inferior a Dirección General Adjunta (DGA) o equivalente, que se encuentran sujetas al cumplimiento del proceso de entrega-recepción, a efecto de brindar seguimiento puntual a dicha obligación. Asimismo, con la finalidad de coadyuvar en la formalización de los actos de entrega-recepción y rendición de cuentas, se requirió el envío quincenal de la información relacionada con las altas, bajas y movimientos de personal de los puestos obligados conforme a los Lineamientos específicos para la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados los servidores públicos adscritos al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En el mismo sentido, considerando que, conforme a la Circular 01/2021, se prevé la posibilidad que el Instituto contrate personal eventual desde el nivel de Enlace hasta el de DGA, el AMGP solicitó a la DGGT se realicen las gestiones necesarias para asegurar que el personal con independencia de que se encuentre contratado con carácter de eventual, atienda lo previsto en los Lineamientos previamente referidos, ello, conforme a los niveles obligados, la naturaleza e importancia de las funciones públicas que realiza, o por manejar recursos, fondos, bienes o valores públicos.

Aunado a lo anterior, como parte del enfoque preventivo del OIC, se enviaron correos electrónicos a las PSP que por ser de nuevo ingreso o por conclusión del encargo, se encuentran obligadas a realizar acta entrega recepción, esto como recordatorio sobre el plazo establecido en el numeral quinto de los Lineamientos, a fin de que formalizaran el acto en tiempo y forma.

Lo anterior, con la finalidad de contribuir con la debida continuidad que debe prevalecer en la operación del Instituto, el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone; así como para que todas las PSP del Instituto, den cumplimiento a los principios y directrices que rigen su actuación, incluidos la transparencia y la rendición de cuentas.

5. Auditoría

5.1. Cumplimiento del PAT.

De conformidad con el programa de fiscalización y con el objetivo de verificar que las funciones realizadas por el IFT se hayan efectuado en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, del 1° de enero al 30 de junio de 2021 se realizaron 4 auditorías y 2 seguimientos, los cuales se describen a continuación:

Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2021.		
Auditoría	Denominación	Objeto / Justificación de modificación
01-2021	Multas por infracciones en materia de radiodifusión	Verificar que los procedimientos sancionatorios por infracciones a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de radiodifusión se hayan realizado de conformidad con la normatividad aplicable, por el periodo del 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.
02-2021	Mobiliario y Equipo	Verificar que la administración, inventario, afectación y baja del activo fijo (mobiliario y equipo), se haya efectuado en apego a las disposiciones establecidas, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
03-2021	Seguimiento	Revisar que las UAS del Instituto hayan atendido e implementado las acciones promovidas por el OIC y otras instancias fiscalizadoras.
04-2021	Concesiones y autorizaciones	Verificar que el trámite y la evaluación de las solicitudes, así como el otorgamiento, cesiones, modificaciones y prórrogas de las concesiones y autorizaciones en materia de telecomunicaciones fueron otorgadas conforme a las disposiciones normativas correspondientes, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2021.		
Auditoría	Denominación	Objeto / Justificación de modificación
05-2021	Servicios Personales	Constatar que las remuneraciones y el otorgamiento de prestaciones al personal del Instituto y que la aplicación de deducciones, descuentos y retenciones; así como los pagos por concepto de seguridad social e impuestos, se hayan ajustado a los límites establecidos en el PEF y demás disposiciones normativas aplicables, por el periodo del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
06-2021	Seguimiento	Revisar que las UAS hayan atendido e implementado las acciones promovidas por el OIC y otras instancias fiscalizadoras.

5.2. Resultados de las auditorías.

Auditorías programadas 2021	Unidad administrativa auditada	Observaciones	Trimestre
01-2021. Multas por infracciones en materia de radiodifusión.	Dirección General de Sanciones (DG-SAN)	2	1er.
02-2021. Mobiliario y Equipo.	Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales. (DG-ARMSG)	3	1er.
03-2021. Seguimiento a la atención de observaciones.	Dirección General de Verificación (DG-VER) (Auditorías A-05-2019 y 01-2020) DG-SAN (Auditoría A-07-2019) DG-ARMSG (Auditorías A-02-2020, A-10-2020 y A-14-2020) Dirección General de Gestión de Talento. DG-GT (A-02-2020) Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad (DG-FPC) (Auditoría A-10-2020 y A-11-2020) Dirección General de Análisis de Medios y Contenidos Audiovisuales. (Auditoría A-11-2020)	0	1er.
04-2021. Concesiones y autorizaciones.	Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones.	5	2do.
05-2021 Servicios Personales	DG-GT.	9	2do.
06-2021	DG-VER (Auditoría A-05-2019 y 01-2020) DG-ARMSG (Auditoría A-02-2020 y 02-2021)	0	2do.

Auditorías programadas 2021	Unidad administrativa auditada	Observaciones	Trimestre
Seguimiento a la atención de observaciones.	DG-FPC (Auditoría A-10-2020 y A-11-2020) DG-SAN (Auditoría 01-2021)		
Total		19	

Como resultado de la práctica de 4 auditorías, destacan por su impacto en los diversos procesos que realiza el IFT, las siguientes observaciones:

01-2021. Multas por infracciones en materia de radiodifusión.

- ✓ Determinación de multas por infracciones en materia de radiodifusión sobre una base diferente a la establecida en el artículo 299 de la LFTR, resultando una diferencia a cargo por \$ 281 miles de pesos.
- ✓ Retraso para notificar el inicio y resolución de procedimientos sancionatorios en materia de radiodifusión; de hasta 24 días hábiles.

02-2021. Mobiliario y Equipo.

- ✓ Bienes muebles instrumentales sin uso, con un costo de \$1,778 miles de pesos.
- ✓ Inconsistencias en la fecha límite para proporcionar información para la integración y falta de difusión del Programa anual de disposición final de bienes muebles 2020.

04-2021. Concesiones y autorizaciones.

- ✓ Plazo excedido para analizar, evaluar y resolver el otorgamiento de concesiones únicas para uso comercial; de hasta 66 días naturales.
- ✓ Falta de notificación del expediente EIFT20-7134 relativo al otorgamiento de una concesión de uso privado, con propósito de radioaficionados; con retraso de hasta 98 días hábiles.
- ✓ Deficiencias detectadas en el procedimiento para la autorización para la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones.
- ✓ Retraso para solicitar la inscripción de concesiones o sus modificaciones en el Registro Público de Concesiones, de hasta 26 días hábiles.

05-2021. Servicios Personales.

- ✓ Vales de despensa pagados no reportados al SAT, como percepciones de las PSP del Instituto, por \$34,655 miles de pesos.
- ✓ Percepciones consideradas indebidamente como exentas.
- ✓ Previsión social exenta determinada incorrectamente.

- ✓ Vales de despensa considerados como percepciones gravadas para el impuesto sobre nóminas, por \$27,148 miles de pesos.
- ✓ Irregularidades en el acreditamiento de propiedad y utilización de vehículos, para el desempeño de las funciones de las PSP, que ejercieron la prestación por concepto de apoyo económico de vehículo, por \$483 miles de pesos.
- ✓ Irregularidades en el pago por concepto de apoyo económico para vehículo, por \$275 miles de pesos.

5.3. Seguimiento a observaciones.

5.3.1. Seguimiento de observaciones determinadas por el OIC.

Se realizaron 2 auditorías de seguimiento, cuyo objeto consistió en comprobar la implementación de las recomendaciones derivadas de las auditorías, resultando que, de las 50 observaciones en proceso de atención, se solventaron 27, quedando 23 observaciones pendientes:

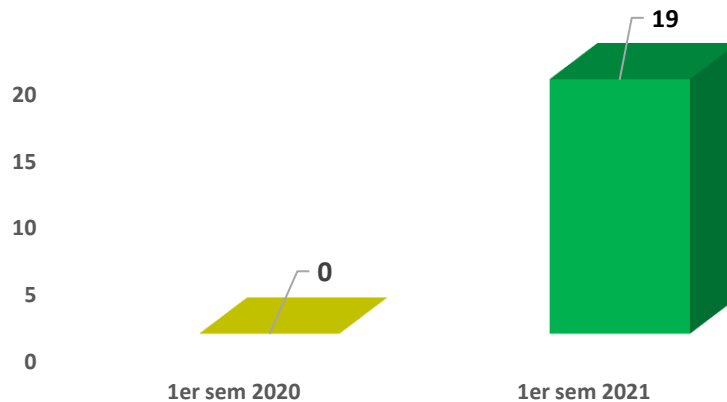
Auditoría	Saldo inicial 01/01/2021	Determinadas	Solventadas	Saldo final 30/06/2021
A-05-2019	1	0	0	1
A-07-2019	1	0	1	0
A-01-2020	6	0	0	6
A-02-2020	12	0	12	0
A-10-2020	6	0	6	0
A-11-2020	4	0	3	1
A-14-2020	1	0	1	0
01-2021	0	2	2	0
02-2021	0	3	2	1
04-2021	0	5	0	5
05-2021	0	9	0	9
Total	31	19	27	23

De las recomendaciones implementadas, destacan las siguientes:

- La DG-SAN implementó un mecanismo de control que permite garantizar que los asuntos de inicio de procedimientos de sanción y sus resoluciones, se notifiquen dentro de los plazos correspondientes.
- La DG-FPC modificó los criterios para reportar a la SHCP, únicamente los importes generados por concepto de ahorros por la aplicación de lo dispuesto en los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria.
- La DG-FPC fortaleció controles para conocer de manera consolidada los ahorros generados por cada UA del IFT.
- La DG-FPC implementó un nuevo registro interno denominado “Cédula de equilibrio presupuestaria”, la cual permite conocer mediante un esquema matricial el uso y destino de los ahorros y economías generados.
- Modificación a los Estados Financieros del FIE-IFT, para que la partida presupuestal forme parte de la información publicada en el apartado de cuentas de orden.
- La DG-ARMSG registró dentro de su inventario de procesos, los proyectos de procedimientos denominados “Procedimientos de bienes no útiles” y “Procedimiento de Dictaminación de no utilidad”, del proceso de disposición final y baja de bienes muebles, en los cuales se precisan los plazos para la conformación del Plan Anual de Disposición Final de Bienes Muebles.
- La DG-VER continúa realizando las acciones correspondientes a fin de transferir al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, los 3,315 bienes asegurados en posesión del IFT, mismos que cuentan con una antigüedad al 30 de junio de 2021, de hasta 5 años y 8 meses; así como, para actualizar la norma que regula el destino final de los bienes asegurados y de los criterios técnicos, para determinar las características y condiciones de los equipos transmisores susceptibles de donación.
- Del programa extraordinario de trabajo 01-2021 de la DG-VER, de las 227 acciones consideradas para devolver los bienes en los que no procedió su aseguramiento y para recoger aquellos bienes declarados a favor de la nación, solo se han ejecutado 105 acciones con éxito, lo que representa un avance global del 46% en un periodo de 7 meses.

La siguiente gráfica, muestra el número de observaciones determinadas en el primer semestre de los ejercicios 2020 y 2021:

Comparativo observaciones determinadas 1er semestre 2020 vs 1er semestre 2021



Nota: Las auditorías iniciadas durante el primer semestre de 2020, fueron concluidas en el tercer trimestre del mismo año, derivado de la suspensión de actividades por la pandemia.

5.3.2. Denuncias derivadas de las auditorías practicadas.

En el periodo que se reporta, derivado del resultado de las auditorías practicadas, se presentaron 7 denuncias al Área de Denuncias e Investigaciones (ADI), por las siguientes posibles faltas administrativas:

- Notificación de la conclusión de 3 procedimientos administrativos de verificación; fuera de los plazos establecidos en los artículos 17, primer párrafo y 60 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y a la falta de notificación de la conclusión de 3 procedimientos administrativos de verificación; habiéndose agotado los plazos establecidos en los artículos 17, primer párrafo y 60 último párrafo de la LFPA.
- Sustanciación de procedimientos sancionatorios por infracciones a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, así como a las obligaciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, que contravienen lo establecido en los artículos 298 y 299 de la LFTR; en virtud de que se aplicaron multas sobre una base diferente a la establecida en el artículo 299, primer párrafo de la citada Ley, resultando una diferencia por \$507 miles de pesos (3 denuncias).
- Autorización de la ampliación de contratos de arrendamiento de vehículos, sin someter previamente a la consideración del OIC, la justificación de la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos, cuyo valor comercial excedía 4,343 UMAS diarias vigentes, equivalente a \$377,319.84 (trescientos setenta y siete mil trescientos diecinueve pesos 84/100

M.N.), no obstante que a esa fecha, los bienes objeto del arrendamiento ya se encontraban sujetos a los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020, lo que generó que se dejaran de obtener ahorros en beneficio del Estado.

- No contar con evidencia que acredite que del análisis realizado en la investigación de mercado, se hubiese acreditado que el proveedor ganador contaba con recursos e infraestructura propios con cobertura en todos los Estados de la República Mexicana, en específico, con sedes propias para el servicio de aplicación de las evaluaciones, que incluyeran al menos una por cada Estado.
- Ejecución del programa de inversión PANV180073, sin sujetarse a los términos y condiciones autorizados, debido a que se adquirieron desde diciembre de 2018, 203 bienes con un valor de \$1,949 miles de pesos y que, al 27 de noviembre de 2020, se encontraban sin uso.

5.3.3. Seguimiento de observaciones determinadas por la ASF.

A continuación, se detalla el estatus de las acciones emitidas por la ASF derivadas de la revisión de la cuenta pública 2017 y 2019:

Cuenta Pública	Auditoría	Tipo de auditoría	Denominación	Número de acciones	Atendidas	Respuesta en análisis
2017	132-GB	Desempeño	Procesos sustantivos del IFT	9	9	0
	134-GB	Desempeño	Supervisión de los servicios de telecomunicación	1	1	0
2019	96-GB	Desempeño	Presupuesto basado en resultados- Sistema de Evaluación de Desempeño en Organismos Constitucionalmente Autónomos.	8	0	8
Total				18	10	8

Respecto de las 8 observaciones derivadas de la Cuenta Pública 2019, que persisten el Instituto ya remitió la documentación para su atención, misma que se encuentra en proceso de evaluación por la ASF; por tal motivo cabe precisar que el estatus de "respuesta en análisis" es un término acuñado por la ASF, lo cual significa que dicho ente fiscalizador aún no determina su atención.

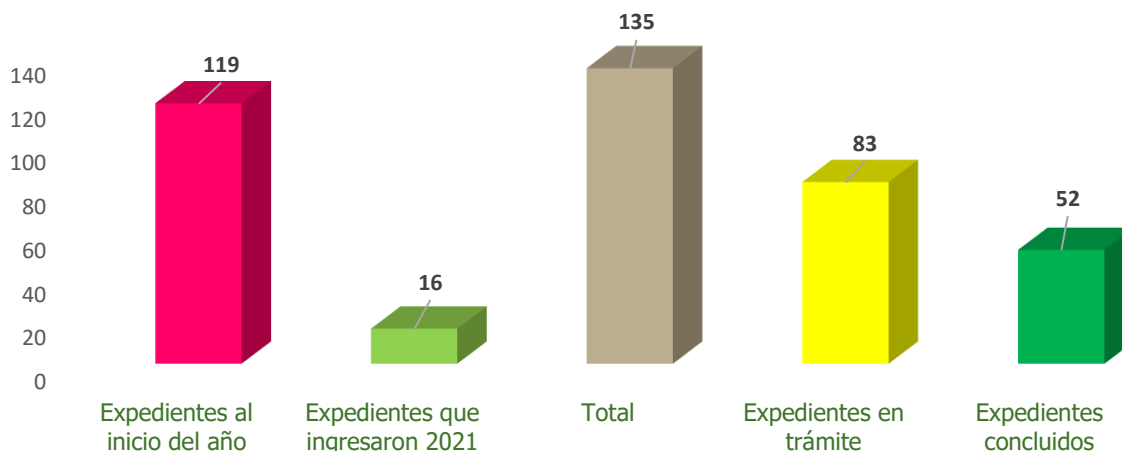
6. Denuncias e Investigaciones

6.1. Reporte de expedientes de investigación de faltas administrativas.

El área inició el ejercicio fiscal de 2021 con 119 expedientes en etapa de investigación, asimismo, durante el periodo que se reporta se recibieron 16 denuncias, por lo que, de los 135 expedientes aperturados, se concluyeron 52 conforme al siguiente cuadro y gráfica:

Expedientes al inicio del periodo	Abiertos en el primer semestre 2021	Total	Expedientes en trámite al 30 de junio de 2021	Expedientes concluidos
119	16	135	83	52

Expedientes

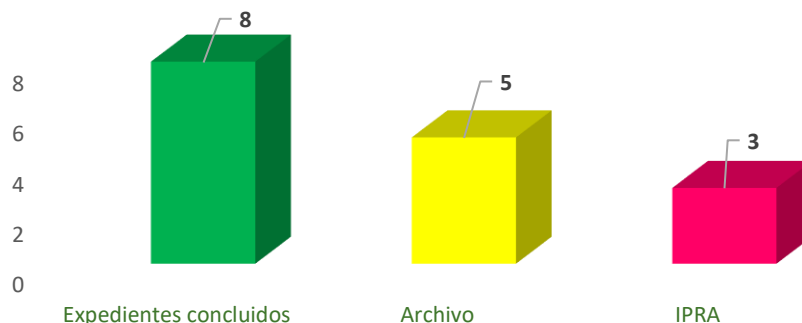


Por lo que respecta a los 52 expedientes concluidos, 8 son relacionados por presunciones a faltas administrativas de las facultades y atribuciones conferidas a las PSP del Instituto, de los cuales, 5 se archivaron por falta de elementos para acreditar de manera objetiva los hechos denunciados y en 3 se calificó la falta como no grave, por incumplimiento a los artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y se realizó el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) conforme al siguiente cuadro y gráfica.

Número de expediente	LGRA
10C.9.1-62.022.18	50
10C.9.1-62.054.19	49, fracción I
10C.9.1-62.003.19	49, fracciones I y III

Expedientes concluidos	IPRA	Archivo por falta de elementos
8	3	5

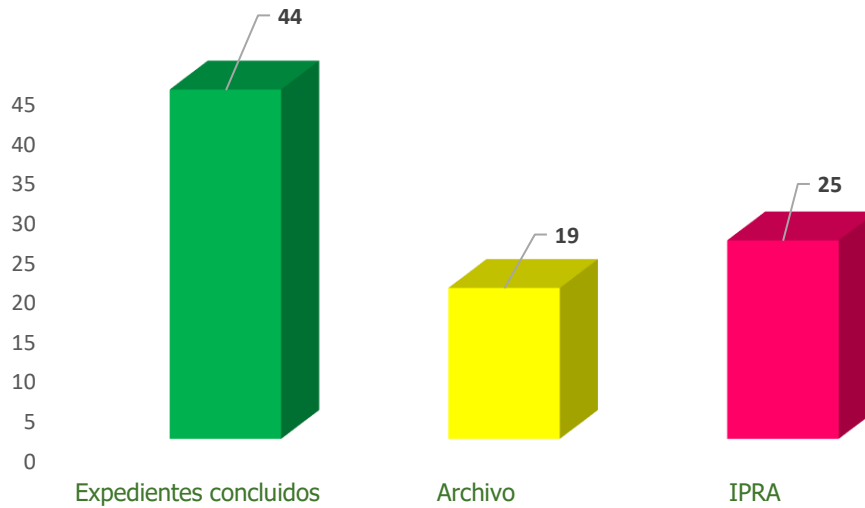
Sustantivos



Asimismo, se concluyeron 44 expedientes que se iniciaron por la presunta falta de cumplimiento a la presentación de declaración de situación patrimonial y de intereses, de los cuales, en 25 denuncias se calificó la falta administrativa como no grave, por incumplimiento al artículo 49, fracción IV de la LGRA; por otra parte, en 19 denuncias de oficio se realizó el acuerdo de conclusión y archivo por falta de elementos, conforme al siguiente cuadro y gráfica.

Expedientes concluidos	IPRA	Archivo por falta de elementos
44	25	19

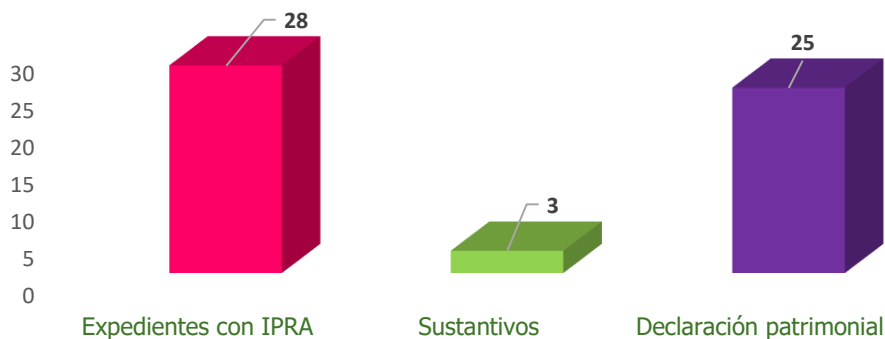
Declaración patrimonial y de intereses



Por lo anterior, en el periodo que se reporta, se remitieron 28 IPRA al Área de Substanciación y Resolución (ASR), para la apertura de los procedimientos de responsabilidades administrativas correspondientes, de los cuales, 3 corresponden a expedientes donde se investigaron asuntos sustantivos relacionados con las facultades y atribuciones del Instituto y 25 corresponden a expedientes de declaración patrimonial.

Expedientes con IPRA	Sustantivos	Declaración patrimonial
28	3	25

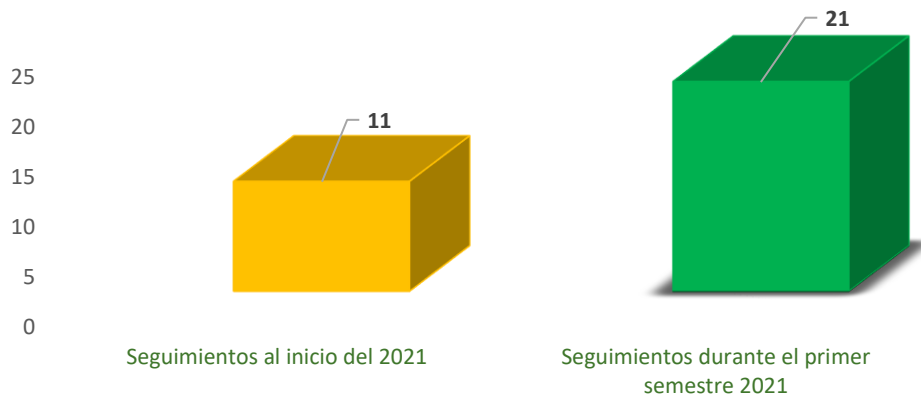
IPRA



6.2. Reporte de expedientes de seguimiento a procedimientos de responsabilidades administrativas.

Al inicio del ejercicio 2021, el ADI inició con 11 expedientes de seguimiento a los procedimientos que se instauraron en contra de las PSP adscritas al Instituto, asimismo, durante dicho periodo se dio seguimiento a 21 expedientes disciplinarios que se notificaron al ADI por parte del ASR.

Seguimientos



Asimismo, el personal del ADI realizó, entre otras, las siguientes actuaciones en los procedimientos de responsabilidades substanciadas durante 2021:

- Atención de audiencias.
- Alegatos incidentales.
- Promoción incidente objeción de pruebas.
- Alegatos.
- Dictamen de no impugnación en la abstención.
- Recurso de reclamación.
- Contestación vista pruebas para mejor proveer.
- Contestación vista pruebas supervenientes.
- Escrito solicitando regularización de procedimiento.
- Contestación vista recurso de reclamación del presunto responsable.
- Desahogo pruebas periciales.

6.3. Declaraciones de situación patrimonial.

6.3.1. Seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2021.

El OIC a través del ADI, realizó diversas acciones para lograr un porcentaje satisfactorio en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses de modificación 2021, entre las que destacan las siguientes:

- ✓ Brindó 12 sesiones de capacitación durante el mes de mayo, conforme a lo siguiente:

Nombre	Día	Hora	Número de participantes registrados	Número de participantes que asistieron
Taller Presentación de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en IFT Declara.	04/05/2021	11:00	199	159
	04/05/2021	16:00	199	145
	05/05/2021	11:00	200	146
	05/05/2021	16:00	114	65
	06/05/2021	11:00	90	81
	06/05/2021	16:00	77	77
Presenta tu declaración en tiempo real.	27/05/2021	11:00	73	73
	28/05/2021	11:00	30	28
Presenta tu declaración en tiempo real para PSP con discapacidad. (visual, auditiva y motriz).	28/05/2021	12:00	9	9
Presenta tu declaración en tiempo real.	29/05/2021	10:00	15	15
	30/05/2021	10:00	15	15
	31/05/2021	11:00	25	25
Total de participantes			1,046	838

- ✓ Se realizaron 132 seguimientos a los problemas técnicos que reportaron las PSP adscritas al IFT en la presentación de declaración de situación patrimonial y de intereses.
- ✓ Se atendieron 227 correos electrónicos remitidos por las PSP adscritas al IFT al ADI, mediante los que se solicitó asesoría sobre la información que estaban registrando en el IFT Declara.
- ✓ Igualmente, se atendieron a 1,056 PSP a través de comunicación interna "Webex".

- ✓ Se atendieron 249 llamadas telefónicas, para dar seguimiento a la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación.
- ✓ Se giraron 1,147 oficios a las PSP, en los que se invitó a que presentaran la declaración de situación patrimonial en tiempo y forma.

Cabe resaltar que el IFT Declara, al ser un sistema de reciente creación tuvo una adecuada operabilidad, toda vez que durante el mes de mayo se recibieron 1,145 declaraciones de situación patrimonial y de intereses de un total de 1,169 PSP obligadas a presentarla, lo que representa un 98% de cumplimiento.

6.4. IFT Declara.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34 y 48 de la LGRA, el OIC del IFT desarrolló un sistema electrónico propio para la recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, denominado IFT Declara, a través del cual es posible recibir, registrar y llevar el seguimiento de las declaraciones de los servidores públicos del órgano constitucional autónomo; asimismo, tiene como propósito que, en cuanto ello sea jurídica y materialmente posible, se incorporen tales declaraciones a fin de mantener actualizado el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, que integrará la Plataforma Digital del Sistema Nacional Anticorrupción, mismo que fue puesto en operación para garantizar la plena autonomía técnica y de gestión, en la materia de que se trata, del órgano de fiscalización.

En efecto, de conformidad con los acuerdos "ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación" y "ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (CCSNA), en el cual indicó que:

"PRIMERO: Se determina que, a partir del 1 de enero de 2020, serán operables en el ámbito federal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el DOF el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO: Los servidores públicos en el ámbito federal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha de entrada en vigor de la LGRA, deberán presentar su primera declaración, en el año 2020, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la citada Ley."

El 19 de marzo de la presente anualidad, la TOIC emitió el "*ACUERDO por el que se establece a IFT Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones; se establecen los criterios de interpretación administrativa de los formatos de las Declaraciones y de las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; y se delega la facultad de recibir las declaraciones antes referidas, en el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones*", publicado en el DOF.

Asimismo, toda vez que se advirtió que diversos conceptos contenidos tanto en los formatos de declaraciones patrimoniales, como en las normas para el llenado de estas, emitidas por el CCSNA, eran oscuros e imprecisos, se hizo necesario realizar la correspondiente interpretación administrativa, para su debida comprensión por parte de los sujetos obligados, que permitiera el correcto llenado de los referidos formatos. La difusión de este documento en el DOF se llevó a cabo el 19 de marzo de 2021.

Bajo esa tesitura, el 29 de marzo de 2021 el OIC a través del ADI y la Dirección de Sistemas del OIC (DSOIC), adscrita al AMGP, habilitaron el IFT Declara para que las PSP del Instituto presentaran su declaración patrimonial y de intereses, de acuerdo con la modalidad que corresponda (inicio, modificación y conclusión).

Cabe resaltar que el sistema en mención, a un mes de su puesta en funcionamiento, tuvo una evaluación crítica y trascendente, donde se puso a prueba su operabilidad, toda vez que, durante el mes de mayo; temporalidad para presentar la declaración de modificación patrimonial y de intereses, se logró un cumplimiento del 98% y 100% en efectividad del sistema. Además, también se recibieron declaraciones de inicio y conclusión en el segundo trimestre de 2021.

Finalmente, durante el primer semestre de 2021, como se ha venido detallando en el apartado, existen aspectos que han sobresalido en el ADI, como se enlistan a continuación:

- ✓ IFT Declara (puesta en funcionamiento).
- ✓ Cumplimiento al artículo 70, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Carga de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales.
- ✓ Primera capacitación con interprete de lengua de señas mexicana, en materia de declaración patrimonial y de intereses enfocada a las PSP del IFT con discapacidad.
- ✓ Asesorías sincrónicas para presentar en tiempo real la declaración de situación patrimonial.

6.5. Asuntos de importancia en proceso.

1. La aplicación sistemática de las versiones públicas en el IFT Declara, de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las PSP adscritas al IFT, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 70, fracción XII de la LGTAIP.

2. Con la operabilidad de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales y de intereses; se solicitará al Coordinador de Registro Patrimonial, de Intereses y de Servicios Públicos de la Secretaría de la Función Pública (SFP), que proporcione las declaraciones de situación patrimonial y de intereses (inicial, conclusión y modificación) y las notas aclaratorias de cada una de ellas si la hubiere, en el periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y del 1 de enero del 2021 al día en que se migre la información contenida en los sistemas de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de la SFP, hacia el IFT Declara del IFT. Lo anterior, con la finalidad que este OIC pueda ejercer sus facultades de revisión en la presentación de las declaraciones señaladas por parte de las personas servidoras públicas adscritas a dicho Instituto.

Lo anterior, conforme al Acuerdo por el que se establece a IFT Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones; se establecen los criterios de interpretación administrativa de los formatos de las Declaraciones y de las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; y se delega la facultad de recibir las declaraciones antes referidas, en el Titular del ADI.

Para ello, se llevan reuniones de este OIC con diferentes actores como son: el IFT a través de la UAJ, UADM, CGVI, Comité de Transparencia; de la SFP a través de la Dirección Interinstitucional y la Coordinación de Registro Patrimonial de Intereses y de Servidores Públicos Sancionados; del INAI el Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos y el Director General de Normatividad y Consulta, con el propósito y finalidad que se adopten las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de la información que se migre de los Sistemas DeclaraNetplus y DeclaraNet al Sistema IFT Declara.

Culminado lo anterior, se procederá a solicitar el cierre el microsítio donde las personas servidoras públicas del IFT presentaron sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, ubicada dirección electrónica <https://declaranet.gob.mx/ift>, con el propósito de que solamente se presenten en el sistema IFT Declara.

7. Substanciación y Resolución de procedimientos administrativos

7.1. Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones.

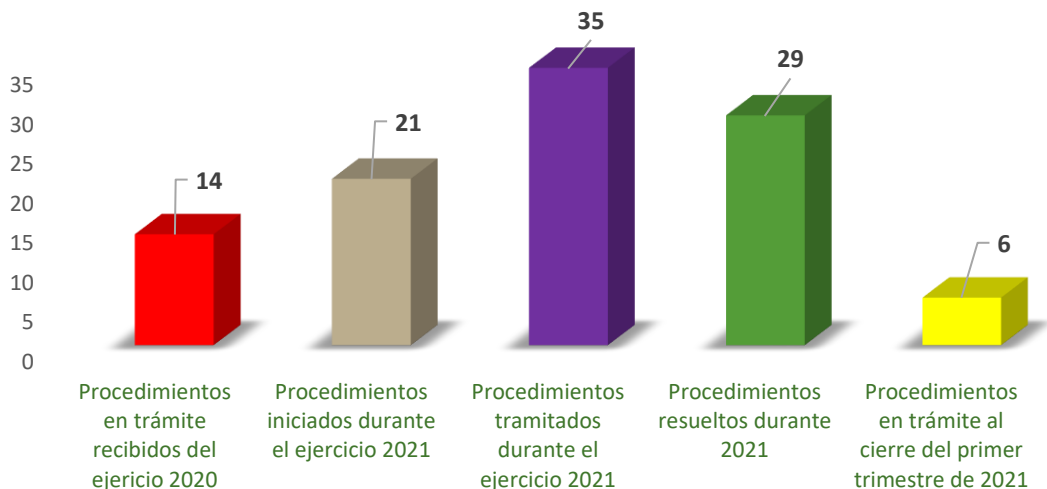
7.1.1. Procedimientos de responsabilidades administrativas.

Las actividades del ASR en materia de responsabilidad administrativa, se rigen en la supletoriedad que existe de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, sobre la diversa LGRA; ello porque la primera de las mencionadas, en su artículo 74, fracción II, previene que en los términos se computarán sólo los días hábiles entendiéndose por tales, aquellos en que se encuentren abiertas las oficinas de las salas del TFJA durante el horario normal de labores. Situación que aconteció desde el 3 de agosto de 2020, y continuó con la secuela procesal de los procedimientos.

El ejercicio 2021, se inició con 14 expedientes turnados al ASR en el año 2020, durante el primer semestre, se recibieron 21 expedientes; arrojando un total de 35, de los cuales se concluyeron 29 procedimientos, 14 del ejercicio 2020 y 15 del ejercicio 2021, mientras que los 6 restantes continúan substanciándose conforme al marco jurídico que los regula.

En el gráfico siguiente se muestra la información:

Procedimientos Administrativos de Responsabilidades

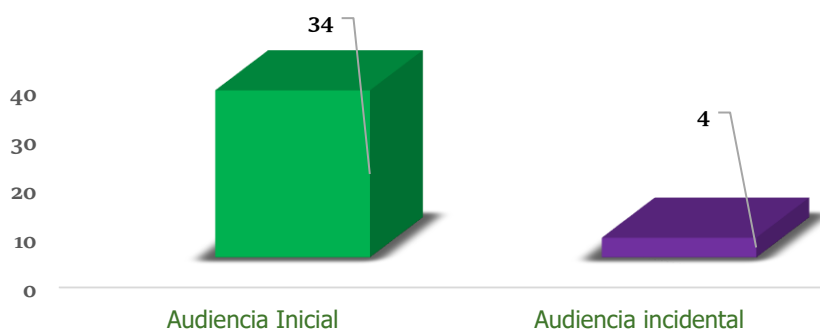


Por lo que se refiere a la substanciación de los asuntos tramitados en el primer semestre del ejercicio 2021, se llevaron a cabo un total de 38 audiencias, de las cuales 34 corresponden a iniciales que fueron turnados por el ADI, en las que se recibe la manifestación y pruebas de las partes, etapa que, se encuentra precedida de un trabajo de análisis, llevado a cabo sobre cada uno de los informes de presunta responsabilidad administrativa y las constancias documentales en las que éste se soporta, esta actividad se realiza en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Asimismo, se celebraron 4 audiencias incidentales, ello con motivo de objeciones de pruebas promovidas por alguna de las partes en el procedimiento, en las que se analizaron las constancias, admisiones, y se realizaron acuerdos y notificaciones, entre otros, a cargo del personal del ASR.

El siguiente gráfico, muestra la información detallada en el párrafo anterior:

Audiencias realizadas en la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa



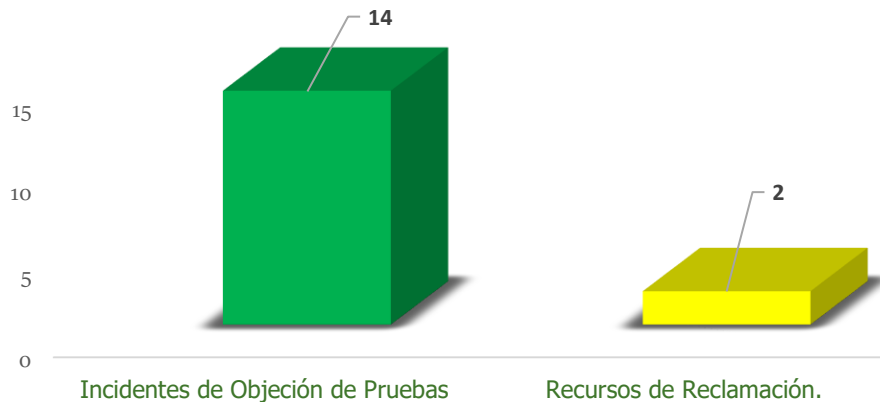
Se informa, que en las 38 diligencias (audiencias) referidas, participaron 3 PSP del ASR (el Titular de Área y 2 PSP), una en representación del ADI, el presunto responsable, en algunos casos, el defensor de oficio o bien su defensor particular, y en los procedimientos de materia, el denunciante. En este contexto, se destaca que para llevar a cabo cada diligencia, participan al menos 7 PSP.

En este contexto, se destaca que la labor de substanciación no sólo implica valorar y resolver, sino que, como es sabido, la secuela procedimental se ve impactada por medios de impugnación e incidentes que obligan a analizar, decidir y resolver dentro de los plazos establecidos, los extremos expuestos por las partes. De esta forma, un sólo procedimiento de responsabilidades puede dar lugar a la emisión de múltiples acuerdos, y documentos que emanan de la autoridad substanciadora con base en el amplio marco jurídico que regula los procedimientos que nos ocupan.

En este sentido, en el primer semestre del año 2021, se tramitaron 14 incidentes de objeción de pruebas; y se atendieron 2 recursos de reclamación, derivados de tales incidentes, lo que da un total de 16 determinaciones adicionales a los procedimientos de responsabilidad administrativa principales.

Para mayor comprensión, los datos se expresan en el gráfico siguiente:

Incidentes y recursos tramitados durante la substanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa



Por lo que se refiere a las conductas que dieron origen a la substanciación de los 35 procedimientos tramitados en el periodo que se informa, se indica que 18 corresponden a asuntos remitidos por no haber presentado con oportunidad la declaración de situación patrimonial y de intereses y 3 asuntos de materia por conductas no graves, como se muestra a continuación:

Conducta	Expedientes recibidos del ejercicio anterior	Expedientes recibidos en el primer semestre 2021	Total
Omisión o extemporaneidad en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses	14	18	32
Sustantivos relacionados con conductas no graves	0	3	3

Asimismo, se indica que en el período que se informa, fueron emitidas 29 resoluciones definitivas en procedimientos de responsabilidad administrativa. La emisión de tales documentos, no sólo es un dato estadístico para este OIC o para el ASR, sino que constituye, la construcción de criterios relativos al cumplimiento o incumplimiento de la obligación que corre a cargo de las PSP del IFT, consistente en presentar en tiempo y forma, como lo dispone la LGRA y el SNA las declaraciones de situación patrimonial, así como, cumplir con las comisiones encomendadas, atendiendo las instrucciones de sus superiores.

En efecto, cada resolución que pone fin al procedimiento disciplinario contiene importantes aportaciones, resultado del análisis de sus particularidades, que exigen el estudio de múltiples interpretaciones jurisdiccionales, el estudio doctrinario y desde luego la aplicación de la técnica jurídica adecuada que permita sostener un criterio que permanezca aún frente a los medios de impugnación promovidos por las partes y desde luego la intervención de la instancia a cargo del TFJA. Como se aprecia, el trabajo requiere de personal calificado, con amplio criterio jurídico, analítico y dedicado al estudio de cada tema para el logro del resultado que se persigue en cada procedimiento, esto es, hacer justicia sancionando las faltas administrativas no graves demostradas con pruebas plenas o bien omitiendo imponer sanción a quien no lo merece o no se le demostró en plenitud.

El sentido de las resoluciones a través de las cuales fueron resueltos los 29 procedimientos de responsabilidad administrativa en el período que se informa, se expresa a continuación:

- ✓ En 5 expedientes se emitió determinación de abstención de no iniciar el procedimiento.
- ✓ En 5 más, la autoridad substanciadora determinó abstenerse de imponer sanción; en los supuestos referidos en ambos incisos, se aplicó lo establecido en los artículos 77 y 101 de la LGRA, habida cuenta que las PSP vinculadas a cada uno de tales expedientes, presentaron de forma extemporánea pero espontánea y voluntaria, su declaración de situación patrimonial en la modalidad que a cada una de ellas correspondía (inicio, conclusión o modificación), es decir, sin que haya existido requerimiento alguno de parte de la autoridad a la PSP, lo que permitió otorgar el beneficio legal aludido.
- ✓ En 19 se impuso sanción administrativa; al respecto se precisa que en uno de estos expedientes se encontraban involucradas dos PSP, imponiéndoles a cada una su respectiva sanción; sumando 20 sanciones en los procedimientos resueltos.

Los resultados indicados, se resumen a continuación:

Resueltos			Expedientes concluidos en 2021
Abstenciones		Sanciones	
Inicio de procedimiento	Imponer sanción		
5	5	20*	29

*Se resolvió en un expediente, con sanción administrativa a dos PSP, haciendo un total de **20** sanciones administrativas.

En este contexto, por lo que se refiere a las 20 sanciones administrativas impuestas, estas se hacen consistir en: 13 amonestaciones públicas, 5 suspensiones y 2 inhabilitaciones temporales para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

El siguiente gráfico muestra la cantidad de sanciones impuestas por cada tipo:



La gráfica además de contener datos estadísticos se refiere a los casos que han permitido a este OIC a través del ASR, consolidar la construcción de criterios mediante la emisión de resoluciones debidamente fundadas y motivadas en las que se respetan de forma robusta, los derechos fundamentales del procedimiento y los derechos humanos de los presuntos responsables; encaminadas a crear criterios claros y coherentes que garanticen la idoneidad de las resoluciones emitidas en la materia.

7.1.2. Medios de impugnación promovidos en los procedimientos expedientes en materia de responsabilidad administrativa.

El ejercicio 2021, se inició con 2 juicios contenciosos administrativos promovidos en contra de la determinación emitida por este OIC, del ejercicio 2020; asimismo, se recibieron en el primer semestre del 2021, 2 juicios nuevos, arrojando un total de 4, de los cuales se concluyó uno de ellos, confirmando la validez de la resolución de esta autoridad administrativa; mientras que los 3 restantes se encuentran sub judice.

Así mismo, se recibió un juicio de amparo directo en contra de la sentencia que reconoció la validez de la resolución impugnada ante el TFJA.

Por otra parte, durante este período que se reporta se recibieron y substanciaron 5 recursos revocación, promovidos en contra de resoluciones emitidas por esta ASR, en los cuales por resolución de la TOIC se confirmó la validez de las resoluciones emitidas por esta autoridad.

7.2. Procedimientos administrativos en materia de contrataciones públicas.

7.2.1 . Procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores o contratistas y de conciliación.

En el contexto referido anteriormente, durante el primer semestre del año 2021, se dio trámite a 2 procedimientos en materia de contrataciones públicas como se muestra en la imagen siguiente:

Tipo de Procedimiento	Ejercicios Anteriores	Del ejercicio	Total
Instancia de Inconformidad	0	1	1
Solicitud de Conciliación	0	0	0
Sanción a Proveedores y Contratistas	1	0	1
Totales	1	1	2

Al respecto, se informa el estado de trámite de los procedimientos:

- a) Inconformidades: El 25 de junio del actual, se promovió procedimiento administrativo de inconformidad establecido en las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, el cual se está substanciando conforme al marco jurídico que lo regula.
- b) Sanción a proveedores y contratistas: El 10 de mayo de 2021, se reanudan los plazos y términos legales para la práctica de actuaciones y diligencias en el citado procedimiento acatando las recomendaciones de la Secretaría de Salud.

En este sentido, el procedimiento se encuentra en etapa de desahogo de pruebas.

7.2.2. Medios de impugnación de los procedimientos en materia de contrataciones públicas.

En el juicio de amparo promovido en el procedimiento de sanción, la autoridad garantista tuvo por cumplimentada la sentencia de amparo, por esta autoridad administrativa; no obstante, la actora interpuso recurso de inconformidad el cual a la fecha se encuentra sub judice.

7.3. Curso de inducción en materia de responsabilidades administrativas para personal de nuevo ingreso.

Con una visión eminentemente preventiva, orientada a la socialización sobre las normas y cultura organizacional del Instituto, y enfocados en lograr la integración efectiva del personal de nuevo ingreso, el IFT, desarrolló el programa de inducción 2021. Durante el período, el OIC participó en 4 cursos de inducción; en los cuales se expusieron las obligaciones a cargo de las PSP, incluida la relativa a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; en las conductas que pueden constituir faltas administrativas previstas en la LGRA, ello se reitera, con la finalidad de que este proceso básico de integración, les permita conocer que el ingreso a este órgano constitucional autónomo, supone la asunción de múltiples obligaciones cuyo cumplimiento oportuno les dé la posibilidad de iniciar y desarrollar su empleo, cargo o comisión, dentro del marco jurídico que en materia de responsabilidades de las PSP regula su actuación.

El cuadro que se muestra a continuación detalla la participación del OIC en los programas de inducción del primer semestre de 2021:

Acción	Participantes	Fecha de Inicio	Fecha de conclusión
Programa de inducción enero	26	18/01/2021	22/01/2021
Programa de inducción marzo	21	16/03/2021	22/03/2021
Programa de inducción mayo	27	17/05/2021	21/05/2021
Programa de inducción junio	24	16/06/2021	22/06/2021

8. Asuntos Jurídicos

Con el objeto de fortalecer la autonomía de éste órgano de fiscalización y cumplir a cabalidad con sus obligaciones y funciones plenamente ajustadas a derecho, en el mes de noviembre de 2020 fue autorizada y establecida la Dirección Jurídica del OIC con dependencia directa de la persona TOIC; sin embargo, la creación y puesta en marcha de esa dirección, fue el parteaguas para darse cuenta de que el OIC requería un área específica de mayor jerarquía que atendiera los asuntos en materia de legislación y consulta; así como, para que en los procesos contenciosos que debe resolver la TOIC se brinde la mayor certeza jurídica e imparcialidad en las determinaciones.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la primera parte del párrafo primero del artículo 40 de la LFTR, que establece: *"El titular del Órgano Interno de Control del Instituto será auxiliado en sus funciones por el personal que al efecto señale el Estatuto, de conformidad con el presupuesto*

autorizado, se observó la necesidad de instituir en el Estatuto la figura del AAJ para que los actos de autoridad emitidos por ésta fueran debidamente fundados.

Por lo que, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 109, fracción III, párrafo quinto de la CPEUM; 10 de la LGRA; 35 de la LFTR, así como 80 y 82 del Estatuto, y como parte del fortalecimiento de su autonomía, la TOIC presentó su propuesta para reformar el Estatuto, misma que fue discutida y aprobada por el Pleno del IFT el 9 de junio de 2021, es de resaltar que su modificación se logró en los términos propuestos por el OIC, y por lo cual fue publicado en el DOF el 23 de junio de 2021. Dicha modificación consistió principalmente en crear el AAJ y precisar sus facultades y obligaciones; así como, en optimizar el trabajo del OIC redistribuyendo el alcance de algunas de sus funciones. Cabe señalar, que la reforma y reorganización del OIC se realizó con el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal corriente y respetando la austeridad a la que debe apegarse.

8.1. Instrumentos normativos elaborados.

Enfocados en prever las nuevas circunstancias a las que debe adaptarse la operación del OIC; así como, en determinar de forma clara y precisa instrumentos que ordenen sus actividades, se actualizaron y emitieron tres disposiciones indispensables para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

Tales disposiciones son las siguientes:

- ❖ Acuerdo por el que se establece a IFT Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones; se establecen los criterios de interpretación administrativa de los formatos de las Declaraciones y de las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; y se delega la facultad de recibir las declaraciones antes referidas, en el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, publicado en el DOF el 19 de marzo de 2021.
- ❖ Lineamientos para la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en la página oficial del Instituto el 24 de marzo de 2021.
- ❖ Asimismo, se elaboró y revisó junto con la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto el proyecto de modificación del Estatuto Orgánico para crear el AAJ, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo P/IFT/090621/235, en la XI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 9 de junio de 2021. Y derivado de esta reforma se ha trabajado la armonización respectiva en el Manual de Organización Específico (MOE) del OIC del IFT.

8.2. Estudios y análisis legales.

Como parte de la labor del AAJ, se realizan estudios y análisis legales, tanto por iniciativa de su Titular como a petición de la TOIC o de las áreas que integran el órgano de fiscalización; cabe resaltar que esta función, contribuye a difundir la cultura de la legalidad y a definir criterios o interpretaciones en algunas situaciones en donde la literalidad no basta.

Es de mencionar, que las investigaciones jurídicas que se elaboran permiten mantener actualizadas e informadas a las PSP del OIC sobre los cambios legislativos y los asuntos jurídicos que puedan impactar su labor o de los que deban conocer para prever determinadas situaciones. En ese sentido, durante el período que se reporta se llevaron a cabo los siguientes estudios:

- Implementación del teletrabajo en el IFT.
- Interpretación de la LFAR, respecto el monto y tipo de vehículos que es posible arrendar.
- Directrices para veda electoral 2021.
- Análisis sobre el proceso de entrega-recepción.
- Implementación del Comité de Control y Desempeño Institucional en el Instituto.
- Análisis jurídico sobre la presentación de la carta de aceptación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que carecen de firma electrónica.
- Propuestas para el contenido del acuerdo de voluntades para dar por terminado el uso del sistema DeclaraNet plus.
- Propuesta de Convenio de colaboración entre la SFP y el OIC del IFT.
- Fundamento legal para que la TOIC pueda sancionar responsabilidades administrativas de sus servidores públicos.
- Reforma a la LFTR relativa a la implementación del Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (PANAUT).
- Análisis sobre el tratamiento de datos personales en el IFT Declara.
- Fundamento legal para sancionar o remover a titulares de Órganos Internos de Control de Órganos Constitucionales Autónomos.
- Análisis relativo a la oportunidad para otorgar una prórroga solicitada al OIC por parte del IFT.
- Análisis relativo a la validez de la certificación de información generada, comunicada, recibida o archivada por medios electrónicos u ópticos.
- Análisis sobre el costo de publicar en el DOF.
- Análisis sobre el tratamiento de datos personales de los servidores públicos del IFT en informes de auditoría.

8.3. Asesoría jurídica.

La asesoría jurídica brinda información sobre el proceso legal que se debe llevar dependiendo del caso, algunas de las asesorías en las que participó el área son:

- ✓ El OIC compartió con la UADM del IFT, la opinión de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la SHCP, mediante la cual, a petición de este OIC, realizó la interpretación del artículo 16, fracción I de la LFAR, en relación con el arrendamiento de vehículos.
- ✓ Desde el 26 de marzo de 2021, con la entrada en vigor del IFT Declara, el Instituto y el OIC han analizado la mejor forma de terminar o modificar el acuerdo de voluntades celebrado con la SFP para utilizar el sistema Declara NET plus, y como parte de esa culminación, se han buscado los canales para efectuar la entrega de las declaraciones recibidas en el sistema de la SFP, a fin de que el OIC pueda registrarlas, dar seguimiento y efectuar su revisión, a través del IFT Declara.

En ese sentido, toda vez que las declaraciones contienen datos personales de las PSP, a instancia del OIC, el Instituto, ha buscado cumplir estrictamente con la protección contemplada por la Constitución Federal y las leyes del Estado mexicano, por lo que, el 24 de mayo de 2021, por conducto de la CGVI se realizó una consulta al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), misma que fue atendida por dicho órgano garante el 3 de junio de 2021.

Cabe destacar que la consulta formulada al órgano garante del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, se efectuó como resultado de un trabajo coordinado por el OIC con diversas UAS del Instituto, como lo son, UAJ, UADM, DGTIC y CGVI; cuyos titulares atendieron la convocatoria de este órgano fiscalizador, todos ellos interesados en cumplir con la obligación de proteger la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las PSP del IFT, en acatamiento a las disposiciones legales que rigen la materia.

La consulta referida y la respuesta brindada se destacan, en virtud de que han servido para continuar el análisis sobre la forma en que el OIC y la SFP coordinarán sus acciones en materia de protección de datos personales, lo que ha motivado el intercambio de información y puntos de vista de forma coordinada y estructurada, dada entre los actores referidos en el párrafo que precede, así como con la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Coordinación de Registro Patrimonial, de Intereses y de Servidores Públicos Sancionados, ambas de la SFP; así como con personal del INAI.

El esfuerzo de coordinar a los participantes referidos, obedece a la trascendencia que tiene para el OIC del IFT, recibir, conservar y analizar los documentos que contienen la manifestación de cada PSP del Instituto, respecto a los bienes que integran su patrimonio; información que hasta ahora se encuentra en poder de la SFP. A ello se debe que se hayan encaminado estas acciones, a fin de lograr la transferencia de datos personales, con pleno respeto al marco jurídico que los protege, dada la importancia de dicha información.

- ✓ Uso y registro del logotipo que identifica al OIC del IFT: Con la finalidad de dar identidad al OIC, este órgano fiscalizador diseñó un logotipo que se ha venido utilizando en todos sus comunicados oficiales. En este contexto, se efectuó un análisis jurídico respecto a la factibilidad

de registrar “la marca” (incluida en el ángulo superior derecho de este informe) en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) para ello, se sostuvo una reunión de trabajo con personal de dicho organismo y se formuló consulta formal área jurídica de este; todo ello encaminado a lograr el registro que permita el uso exclusivo de dicha imagen a este OIC.

Dada la naturaleza jurídica del OIC y el marco jurídico que lo regula, a la fecha se avanza en el estudio de la posibilidad fáctica y jurídica de obtener el registro o licencia de uso de dicha imagen. Esfuerzo que se realiza en conjunto entre personal del OIC y el área jurídica

8.4. Protección de datos personales.

Con fundamento en el artículo 35, fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y el numeral 58 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en el mes de junio, el AAJ actualizó su inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, asimismo, detalló su Ciclo de vida correspondiente, quedando establecidos los procesos o sistemas siguientes:

- Recursos promovidos en contra de las resoluciones emitidas por el TASR en materia de adquisiciones y obras públicas.
- Recursos de revocación en materia de responsabilidades administrativas.
- Procedimientos de responsabilidad administrativa instruidos en contra de los servidores públicos del OIC.
- Defensa legal de los actos de autoridad propios; así como de las personas Titulares del OIC y del Área de AA y AMGP.
- Procesos penales derivados de las denuncias presentadas ante la FECC o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.

9. Órganos colegiados y procedimientos de contratación

El OIC en todo momento ha privilegiado continuar participando a través del teletrabajo, en los distintos órganos colegiados y procedimientos de contratación, a efecto de verificar que los asuntos que se revisen en los mismos se apeguen al cumplimiento de la normatividad que les aplica; por lo que, en el período que se reporta, el OIC asistió a 54 sesiones de distintos órganos colegiados y procedimientos de contratación realizados por el IFT, con el detalle que se muestra a continuación:

Como asesor en 29 sesiones en los siguientes órganos colegiados relacionados con la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios; de bienes muebles e inmuebles; del Sistema de Servicio Profesional; de otorgamiento de becas, y del Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT.

- 2 sesiones, como integrante del Grupo Interdisciplinario de Archivo (GIA).
- 6 sesiones del Comité de Transparencia, en los que se trataron asuntos competencia del OIC.
- 2 sesiones, como integrante del Grupo de Trabajo de Protección de Datos Personales.
- 23 actos de presentación y apertura de proposiciones en procedimientos de contratación mediante licitación pública.

La tabla siguiente muestra la participación del OIC en los órganos colegiados referidos.

Órgano Colegiado	Sesiones convocadas por el IFT			Con participación del OIC
	Ordinarias	Extraordinarias	Total realizadas	
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS)	4	0	4	4
Comité de Bienes Muebles e Inmuebles	3	0	3	3
Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional	2	1	3	3
Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT. (FIE)	2	1	3	3
Grupo Dictaminador de Becas (GDB)	2	0	2	2
Grupo Interdisciplinario de Archivo (GIA)	1	1	2	2
Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO)	14	0	14	14
Comité de Transparencia	3	3	6 ²	6
Grupo de Trabajo de Protección de Datos Personales	2	0	2	2
Total	33	6	39	39

A continuación, se muestra la participación del OIC en procedimientos de contratación.

² Únicamente se consideran las sesiones del Comité de Transparencia en las que se someten a aprobación asuntos de competencia del OIC.

Procedimientos de contratación		Sesiones convocadas	Sesiones realizadas	Con participación del OIC
Invitación a cuando menos tres personas	Adquisiciones	3	3	3
Licitación pública	Adquisiciones	20	20	20
Total		23	23	23

Cabe mencionar que, en todos los comités, subcomités y grupos de trabajo constituidos en el IFT para el apoyo al proceso de toma de decisiones, el OIC participa con el carácter de asesor, con voz y sin voto, con excepción del GIA, en el cual es miembro con derecho a voz y voto.

Respecto de la participación del OIC en los órganos colegiados del IFT, se destaca que ésta se encuentra orientada a formular comentarios y sugerencias que promuevan un estricto apego a la legislación aplicable en los rubros y temas que se analizan en los mismos; a fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, así como al fortalecimiento del SCII.

Debido a que, en los rubros de adquisiciones y contrataciones, el IFT tiene una mayor cantidad de operaciones, el OIC aportó comentarios y sugerencias al CAAS y al SUBRECO, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de la normatividad en la materia; así como, lo dispuesto por el artículo 134 de la CPEUM, la LFAR y los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria (LADP) del ejercicio fiscal 2021 del IFT. Al efecto, el OIC promovió, entre otros, los temas que a continuación se señalan:

- Se recomendó verificar que, en las contrataciones que realice el IFT, se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la CPEUM; 8, 10 y 16 fracción III de la LFAR.
- Se reitera la relevancia de que en las contrataciones que realice el IFT, las UAS que intervengan en éstas verifiquen que se cuente con la evidencia documental pertinente respecto del cumplimiento de las medidas de reducción del gasto y de lo establecido en el artículo 14, penúltimo párrafo del PEF 2021.
- Se ha insistido en la relevancia de observar lo dispuesto en los LADP del ejercicio fiscal 2021, emitidos por el propio IFT.
- Para las contrataciones plurianuales se promueve que, dentro del expediente se incluya la documentación requerida para que la UADM, autorice la celebración de contratos plurianuales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 41 de las Normas Presupuestarias del Instituto.
- En el caso de contrataciones anticipadas, se promueve que obre en los expedientes la solicitud de autorización especial del área requirente para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar tales contratos, dirigida a la UADM, en atención a lo establecido en los artículos 39 y 40 de las Normas

Presupuestarias; así como, que se cuente con la autorización por parte del Titular de la UADM conforme lo establece el artículo 23 segundo párrafo de las Normas de adquisiciones.

- Se promueve que la investigación de mercado que realice el área requirente, cuente con información veraz, oportuna y confiable, con el fin de asegurar que se obtienen las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con el artículo 134 Constitucional.

Cabe destacar que en los pronunciamientos y participación del OIC en los órganos colegiados competentes para conocer y autorizar las contrataciones, adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios, como es el CAAS y el SUBRECO, también el OIC verifica que el IFT cumpla con la normatividad inherente y con lo establecido en la LFAR, en cuanto a las adquisiciones y contrataciones directas que llevan a cabo las unidades administrativas del IFT sin la participación de la Dirección de Procedimientos de Adquisiciones, las cuales por monto no requieren de pedido ni contrato (en el presente ejercicio 2021, dicho monto es de 550 UMAS, equivalente a \$49,291.00; el valor de la UMA es de \$89.62); esta verificación se realiza a través de la revisión de los reportes que se solicitan a la Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad, analizando, principalmente, la justificación que se plasma en las requisiciones correspondientes. Como resultado de ello el OIC envía a la UADM las observaciones y comentarios para que, en su caso, se corrijan y se eviten en futuras compras directas las inconsistencias, solicitando que instruya a las unidades administrativas que realizaron las compras directas a subsanar las inconsistencias y/o irregularidades detectadas y que realicen las acciones que solicite el OIC.

9.1. Comité de Ética.

Con la expedición y publicación de los Lineamientos para la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética del Instituto, el Titular de la UADM y el Presidente del Comité, como parte de las gestiones para instalar dicho órgano colegiado, solicitaron la designación de un representante del OIC, a fin de que fungiera como asesor. En esa tesitura, la TOIC, designó a la entonces Directora Jurídica como representante del OIC ante el Comité de Ética.

Igualmente, solicitaron en términos de lo dispuesto por el numeral vigésimo primero de los Lineamientos citados, diversas interpretaciones a los mismos, por lo que, la TOIC tuvo a bien fijar 3 criterios de interpretación que coadyuvaron a la debida y oportuna integración del órgano colegiado en comento.

A través de los criterios referidos, el OIC determinó:

- “El Vocal propietario que representa a los Comisionados, deberá designar de forma directa a su Vocal suplente.”

Recomendándose además que, en la designación que se hiciera del suplente indicado, podría privilegiarse el equilibrio entre la presencia masculina y femenina en la composición del Comité.

- “Si derivado de la participación voluntaria, libre y abierta existe igualdad de votos entre las personas servidoras públicas tanto propietarios como suplentes en los niveles de Titulares de Unidad y Direcciones de Área así como en los de Direcciones Generales, Subdirecciones de Área y Jefaturas de Departamento respectivamente, deberá realizarse un sorteo por insaculación...”
- “Si derivado de la participación voluntaria, libre y abierta el Comisionado candidato no tiene votos a favor, por la importancia de la intervención de algún integrante del órgano de gobierno del Instituto en el Comité de Ética, el procedimiento de elección debe reponerse desde la primera etapa de nominación a fin de dar certeza al proceso de designación y a la integración del Comité.”

10 Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

10.1. Atención de solicitudes de acceso a la información.

Durante el periodo que se reporta, el OIC dio atención a las 25 solicitudes de acceso a la información turnadas por la UT, por considerar que este pudiera poseer la información requerida.

Al efecto, en cumplimiento a lo dispuesto por la LGTAIP y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIP), el OIC proporcionó la información solicitada o bien expuso y justificó la inexistencia de esta, atendiendo al ámbito de competencia de cada una de las áreas sustantivas que lo integran, incluida la oficina de la Titular.

Asimismo, se dio atención a 6 recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas, exponiendo los argumentos de defensa que resultaron aplicables y, en los casos en los que se consideró procedente, se cumplimentó la resolución emitida por el INAI.

10.2. Cumplimiento de obligaciones en el SIPOT.

En cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, durante el periodo que se informa, se registró y actualizó en el SIPOT la información generada por el OIC en el cuarto trimestre 2020; así como en el primer trimestre de 2021, relativa a las fracciones siguientes:

- I. Marco Normativo.
- XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, de los servidores públicos del IFT.
- XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas.
- XXIV. Los informes de resultados de las auditorías del ejercicio presupuestal.
- XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.

XXXVI. Las resoluciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

Las acciones realizadas incluyeron alta de nuevos registros, cambios para actualizar la información publicada conforme al estado actual y baja de registros fuera del periodo de conservación conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se elaboró y envió a la UT el índice de expedientes clasificados como reservados y desclasificados, correspondiente al segundo semestre de 2020.

Igualmente, se dio atención a una denuncia presentada por el aparente incumplimiento a las obligaciones de transparencia respecto a la información relacionada con las declaraciones patrimoniales de las PSP, correspondiente al ejercicio 2019, respecto de lo cual el INAI emitió resolución que declaró infundada la denuncia y ordenó el cierre del expediente.

10.3. Protección de datos personales en posesión del OIC.

10.3.1 Avisos de privacidad del OIC.

Derivado de la publicación del ACUERDO por el que se establece a IFT Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten las PSP del Instituto, se realizaron las gestiones correspondientes a fin de elaborar y publicar el aviso de privacidad integral; así como el aviso simplificado para dicho sistema. Al respecto, ambos documentos se encuentran disponibles en la página de internet del Instituto; así como en la página del propio sistema IFT Declara. Lo anterior con la finalidad de poner a disposición del titular de los datos personales, el documento generado a partir del momento en que se recaben los mismos e informarle los propósitos de su tratamiento.

10.3.2 Solicitudes de datos personales.

Durante el periodo que se informa, se dio atención a dos solicitudes de datos personales turnadas por la UT, para lo cual se realizó la búsqueda en los procesos y sistemas de tratamiento de datos personales que se tienen registrados en el inventario de datos personales del OIC, de lo cual no se identificó dato alguno cuya titularidad corresponda a la persona solicitante, respecto del cual se pueda ejercer alguno de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto por la LGPDPPSO.

10.3.3 Documento de seguridad para la protección de datos personales.

En apego a la política de protección de datos personales, el OIC, a través del AMGP, participó en la primera y segunda sesiones ordinarias del "Grupo de Trabajo de Protección de Datos Personales del Instituto Federal de Telecomunicaciones", a fin de actualizar el inventario de datos personales del OIC y su correspondiente ciclo de vida, conforme lo previsto por los artículos 33, fracción III, 35, fracción I,

de la LGPDPPSO; así como 58 y 59 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Particularmente se identificó el catálogo de medios físicos y electrónicos a través de los cuales se obtienen los datos personales, las finalidades de cada tratamiento de datos personales, el catálogo de los tipos de datos personales, los formatos de almacenamiento, la descripción general de la ubicación física y/o electrónica de los mismos; así como la relación de las PSP que tienen acceso a ellos.

Derivado de lo anterior, se llevó a cabo el análisis de los riesgos de los datos personales en posesión del OIC, considerando lo establecido en los artículos 32 y 35 fracción III de la LGPDPPSO, por lo que se consideraron las amenazas para los datos personales; así como los factores de los riesgos y las actividades de control para su tratamiento.

Los documentos respectivos fueron enviados a la UT del IFT, para su integración al documento institucional.

11 Soluciones tecnológicas

El IFT Declara inició su puesta en producción el 26 de marzo del actual, por lo que, el 6 de abril del presente, se registró en el sistema la primera Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses. Lo anterior se logró, derivado de los esfuerzos realizados por la DSOIC quien tuvo a cargo el desarrollo del software, y del ADI, que vigiló que el IFT Declara permitiera el cumplimiento del marco normativo que regula la obligación, tanto para las PSP del Instituto, como para el OIC, quien con la implementación del IFT Declara fortalece su autonomía de gestión al ya no depender del sistema DeclaraNet de la SFP para obtener la información de las declaraciones realizadas por las PSP del Instituto en tiempo y forma. El monitoreo realizado en línea por la DSOIC, contribuyó a lograr un cumplimiento del 98 % en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses de modificación 2021; toda vez que no registró problemas de rendimiento, errores o limitaciones de funcionales del sistema a los usuarios.

Cabe señalar que, como parte de la mejora continua del sistema, al 30 de junio del actual, la DSOIC y el ADI trabajan en la definición de nuevas especificaciones, a efecto de agregar nuevas funcionalidades al sistema.

Solución tecnológica	Estatus	% de avance
Sistema Electrónico para Registro de las Declaraciones Patrimoniales y de Conflicto de Intereses (IFT Declara)	Concluido	100%

La DSOIC desde la puesta en producción del IFT Declara ha brindado de manera expedita atención y soporte técnico a los empleados y ex empleados del IFT para la presentación de las diversas modalidades de las declaraciones patrimoniales, lo anterior, totalmente en esquema de teletrabajo.

12 Organización y conservación de archivo

El OIC, a partir del mes de marzo de 2020, se encuentra adherido al Sistema Institucional de Archivos (SIA) del Instituto, como una unidad administrativa, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable en materia de organización, conservación, administración y preservación de archivos (Ley General de Archivos), sin que ello implique menoscabo de la autonomía técnica y de gestión del OIC, ya que conserva la responsabilidad del archivo de trámite y la coordinación con el IFT del archivo de concentración, en el que sólo el OIC tiene acceso e injerencia a este último.

Durante el primer semestre de 2021, el OIC realizó una conciliación de su archivo de trámite; se revisó de manera física cada expediente, con respecto a lo asentado en el inventario documental, con lo que se cuenta con el inventario del archivo de trámite validado del OIC.

Cabe destacar que el OIC es miembro del GIA del IFT, con voz y voto; asimismo, colabora como miembro permanente, en el Grupo de Trabajo del GIA, el cual coordina las actividades operativas y de organización de archivos del Instituto; entre otras actividades, revisa las Fichas de Valoración de Serie Documental (FVSD) de las UAS del IFT; los inventarios de archivo de trámite, así como diversas actividades en la materia.

En el mes de mayo del presente, el Área Coordinadora de Archivos del IFT (Dirección de Archivo de Concentración e Histórico, dependiente de la DGARMSG), coordinó con todas las UAS, entre ellas el OIC, que se llevara a cabo la identificación física y documental de los expedientes contenidos en los archivos de trámite, a efecto de que contaran con el inventario de expedientes que, por haber concluido su resguardo en el archivo de trámite, deberán de transferirse al archivo de concentración; lo anterior, para realizar, a partir de mes de septiembre del presente, la transferencia primaria de los expedientes de todas las UAS del IFT al archivo de concentración que, de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y con las FVSD, cumplieron con el plazo de conservación.

Al respecto el OIC, entregó al Área Coordinadora de Archivos, el inventario de expedientes que se transferirán al archivo de concentración; así como el inventario de los que continuarán en resguardo del archivo de trámite del OIC. De acuerdo con el programa de trabajo se tiene previsto realizar la transferencia primaria a partir del mes de septiembre, para lo cual el GIA revisará los inventarios; así como de manera física los expedientes, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en los procedimientos y pautas en materia de organización y conservación de archivos del Instituto.

Con lo anteriormente expuesto, se informa que el OIC se encuentra en cumplimiento total de los compromisos y actividades en materia de archivos.

13 Aspectos relevantes

13.1. Aspectos destacados atendidos durante la pandemia.

1. Atención a publicaciones realizadas por los medios de comunicación.

En mayo del ejercicio corriente, derivado de las publicaciones en el periódico La Jornada y en la página electrónica <https://www.sdpronoticias.com/columnas/jorge-retana-amlo-transicion-democratica-y-reforma-administrativa-parte-ii.html>, del 16 de enero y 12 de mayo de 2021 respectivamente, relativas a la existencia de \$25.0 millones de pesos (MDP) por recuperar o aclarar a cargo del IFT, en razón de la fiscalización de las cuentas públicas de 2002, 2010 y 2012; así como, de la información publicada en el Sistema Público de Consultas de Auditoría de la ASF, este OIC, publicó en el página de internet del Instituto su posicionamiento sobre lo antes citado, en donde rechaza que el Instituto haya omitido aclarar las observaciones referentes a los 25 MDP, ya que las aparentes irregularidades detectadas por la ASF, corresponden a un período en el cual no se había dado vida jurídica al IFT, teniendo en cuenta que fue creado como un órgano dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio en el año 2013, sin que tales responsabilidades sean de su competencia para su solventación y en consecuencia tampoco de este OIC, la verificación de su cumplimiento. Aclaración que fue enviada a la ASF el 14 de mayo de 2021, mediante oficio número IFT/300/OIC/267/2021 del 12 de mayo de 2021, esta Titularidad remitió la aclaración a la ASF.

En la actualidad, este OIC ha dado seguimiento a este tema ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF, a fin de que dicha instancia de fiscalización actualice la información publicada en el Sistema Público de Consultas de Auditoría, en virtud de que no existen importes por recuperar o aclarar a cargo del IFT, derivados de la fiscalización de las cuentas públicas de 2002, 2010 y 2012, por las razones antes expuestas.

2. Necesidad de una reforma a la LFTR.

En los meses de julio y agosto de 2020, esta TOIC expuso a la Presidenta de la Comisión de Radio y Televisión de esa Cámara de Diputados, la necesidad de realizar una modificación a la LFTR en los numerales que establecen la obligación de acatar las reglas de contacto que, por disposición constitucional, deben observar los Comisionados al frente del Instituto, petición que se reitera conforme a lo que se expone a continuación:

El artículo 28, párrafo vigésimo cuarto de la CPEUM señala que: "La ley regulará las modalidades conforme a las cuales los Comisionados podrán establecer contacto para tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados."

Es decir, claramente el texto constitucional establece una justificada limitación a la libre comunicación y acercamiento que podrían tener los Comisionados con los referidos agentes; sin embargo, el último párrafo del artículo 30 de la LFTR, sin motivación aparente por el legislador, establece que: "El Pleno

establecerá en el estatuto orgánico las reglas de contacto aplicables a la Autoridad Investigadora y demás servidores públicos del Instituto.”

Mas aún, el artículo 40, primer párrafo del mismo ordenamiento legal prevé que: “El titular del Órgano Interno de Control del Instituto estará sujeto a las mismas reglas de contacto establecidas en esta Ley para los comisionados.”

De donde se aprecia que aparentemente sin previa consulta al texto constitucional, y desde luego soslayando la autonomía técnica y de gestión del OIC del IFT, el legislador determinó que las reglas de contacto dispuestas le fueran aplicables a la titular de este Órgano.

Por su parte, el pleno del IFT refrendó lo dispuesto en el artículo 40 de la LFTR, al establecer en el último párrafo del artículo 82 del Estatuto, que: “El Titular del órgano interno de control del Instituto estará sujeto a las mismas reglas de contacto establecidas en la Ley de Telecomunicaciones para los Comisionados”.

Considerando la autonomía y las facultades del OIC, es claro que su TOIC, no es un tomador de decisiones en materia de competencia y libre concurrencia en el mercado de las telecomunicaciones y la radiodifusión, como sí lo son los miembros del pleno del Instituto, y que el titular del órgano de fiscalización puede requerir en ejercicio de sus facultades de investigación, entrevistarse o tener comunicación con alguna de las personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados, a las cuales no deba acudir comisionado alguno.

En este contexto, es claro que la realidad rebasa a la norma, por lo que, a fin de dar combate frontal a la corrupción, antes de que el dinamismo operativo del OIC requiera en la esfera de su competencia entrar en contacto con una persona representante de los agentes económicos y no pueda hacerlo en el marco de la secrecía de una investigación por tener que acatar las reglas de contacto establecidas para el IFT, resulta necesario adecuar la norma a fin de que la TOIC, no se encuentre obligada a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la LFTR.

En conclusión, las reglas de contacto del IFT al tener como fin la promoción de la competencia a través del actuar transparente y honesto de los Comisionados, salvaguardan desde su trinchera los intereses de la administración pública, sin embargo, dichas reglas de contacto, excediendo su objeto, constriñen al OIC en el ámbito de su competencia y lo orillan a incumplir con su fin de control y prevención de la corrupción, por lo que impiden a este Órgano, velar por la administración pública.

Por lo expuesto, excediendo lo dispuesto por la CPEUM, respecto de que la regulación del contacto con las personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados sólo iba enfocada a los comisionados del IFT, la ley reglamentaria se extralimita estableciendo que el ámbito de aplicación de las reglas de contacto incluye la competencia de la persona titular del OIC.

Si se toma en cuenta el control de constitucionalidad y la jerarquía que tiene una norma suprema como lo es la Constitución, entonces lo dispuesto por la reglamentaría en materia de telecomunicaciones no

podía ir más allá de lo establecido por ella, a saber, el hecho de que las reglas de contacto únicamente son aplicables a los comisionados.

Con base, en los argumentos esgrimidos, y previendo una situación donde la norma entorpezca el combate a la corrupción, se hace necesario una reforma a la Ley y, por ende, al Estatuto para que el cumplimiento de las reglas de contacto se ciña a la competencia de los comisionados del Instituto.

3. Consideraciones para la adopción de la modalidad de teletrabajo en el IFT.

A través de Oficio IFT/300/OIC/165/2021 fechado el 17 de marzo del actual, la TOIC envió al Comisionado Presidente Interino del IFT, una serie de consideraciones de manera previa a la adopción de la modalidad del "esquema híbrido" de teletrabajo en el IFT, que en su momento presentó la UADM, como una medida innovadora que tiene por objeto principal reducir costos, lograr la conciliación entre la vida personal y laboral de los servidores públicos, así como establecer un horario y lugar de trabajo flexibles.

Entre las que se destaca lo siguiente:

La implementación del teletrabajo, está sujeta a la estricta observancia de determinadas normas vigentes y a la modificación o creación de un marco regulatorio actualizado. Por ello, si bien el IFT es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la CPEUM, su misión principal, radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, ello en términos de lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, (Tesis: P./J. 12/2008, Tomo XXVII, Febrero de 2008).

Con base en lo dispuesto por el artículo 41 de la LFTR, el personal que presta sus servicios en el Instituto, rige su relación laboral por las disposiciones del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución, disposición que se regula a través de la "Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional", ordenamiento legal que, no contempla la figura del teletrabajo; no obstante ello, en su artículo 11, dispone que en lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley Federal del Trabajo (LFT).

Con la finalidad de adecuar la norma a la realidad imperante, la LFT fue reformada mediante decreto publicado el 11 de enero del 2021, previendo un capítulo específico para regular la figura del teletrabajo. A partir de esta adición se definió dicha figura en su artículo 330-A como:

"...una forma de organización laboral subordinada que consiste en el desempeño de actividades remuneradas, en lugares distintos al establecimiento o establecimientos del patrón, por lo que no se requiere la presencia física de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, en el centro de trabajo, utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación, para el contacto y mando entre la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo y el patrón".

En este contexto, el IFT, en la implementación del teletrabajo, no puede ser ajeno a la reforma legal de enero de 2021 referida, por lo que debe adoptar las características genéricas ahí enunciadas, relativas

a la modalidad que ahora nos ocupa; en efecto, resulta indispensable adecuar el marco normativo para prever como mínimo: no violentar derechos labores de las PSP; vigilar y controlar que dichas personas cumplan con los horarios y los deberes aún en la distancia, evitando aquellas que sean incompatibles con las mismas o que puedan generar un conflicto de intereses, durante la jornada laboral definida, evitando con ello desviar de sus objetivos, los recursos humanos y materiales del Instituto; así como salvaguardar en todo momento la información institucional que esté en manos de las PSP.

Adicionalmente, deben considerarse los siguientes aspectos:

- Atención a público general.

Se deben garantizar los espacios físicos necesarios para brindar atención al público general con la finalidad de dar atención a cualquier trámite o servicio que brinda el IFT, particularmente aquellos en los que actualmente la normatividad prevé que deban realizarse de forma presencial.

- Bienes Muebles e Inmuebles.

Conforme la fracción VII del artículo 16 de la LFAR, existe la prohibición de remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral décimo del ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria (LADP) para el ejercicio fiscal 2021, se prevé la posibilidad de realizar erogaciones para la remodelación, adecuación, ampliación y restructuración de oficinas e instalaciones, cuando tengan como propósito dar cumplimiento a programas de flexibilidad laboral en los inmuebles.

Sin embargo, es indispensable documentar y justificar de manera suficiente y pertinente la conveniencia de las adecuaciones a realizar, así como el análisis y cuantificación de los beneficios derivados directa e indirectamente de dicho proyecto.

- Herramientas de trabajo.

Resulta necesario analizar las necesidades tecnológicas que las personas servidoras públicas adscritas a cada área del Instituto requieren, a fin de cumplir con sus respectivos objetivos en la modalidad de teletrabajo y, en consecuencia, determinar y/o modificar las necesidades de contratación en materia de tecnologías de la información.

- Gestión y resguardo de la información.

Debido a que la modalidad de teletrabajo implicará reducción de espacios, con el objeto de salvaguardar la información que generan y/o recaban las unidades administrativas del Instituto, resulta necesario determinar las medidas preventivas y, en su caso, correctivas que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los archivos físicos.

De igual forma, se deberá establecer el mecanismo para salvaguardar en todo momento la seguridad y confidencialidad de la información de naturaleza física o electrónica que se generará o entregará para su transformación fuera de la sede del Instituto.

- Capacitación.

Con la finalidad de facilitar el proceso de adaptación y el uso de las tecnologías de la información en la modalidad de teletrabajo, se deberán diseñar programas de capacitación orientados a desarrollar o reforzar las competencias laborales requeridas para el trabajo a distancia.

Es necesario realizar una revisión al actual marco jurídico que regula las relaciones laborales del IFT, establecer los procedimientos, mecanismos y medios de control indispensables para salvaguardar los intereses de todo tipo, del Instituto, de las PSP, la seguridad de la información, y el respeto irrestricto, a los principios que rigen el servicio público, evitando con ello la comisión de faltas administrativas previstas en la LGRA.

Es decir, estamos considerando como todo un desafío este cambio de paradigma, y aún con las limitaciones legales a que está sujeto el OIC, es necesario avanzar, para estar a la altura de este trabajo híbrido.

En torno a ello considero de suma relevancia 4 temas cardinales:

- a) Digitalización de documentos
- b) Interfases
- c) Desarrollo de habilidades digitales
- d) Supervisión

No solo al interior del OIC, sino de forma institucional y holísticamente en el propio Instituto.

Por lo que todo ello, debe ir de la mano con las acciones que realice el Instituto, haciendo necesaria la coordinación que nos permita superar las limitantes descritas y las "ocultas", en las que estaremos involucrados.

4. El OIC y la necesidad de su cercanía con el IFT

El IFT cuenta con 3 inmuebles para el desarrollo de su trabajo, siendo los siguientes:

- a) Edificio sede: ubicado en Insurgentes Sur #1143, Col. Noche Buena, D.T. Benito Juárez, C.P. 03100.
- b) Edificio alterno Rouz: ubicado en Insurgentes Sur #838, Col. Del Valle, D.T. Benito Juárez, C.P. 03100.

- c) Edificio Iztapalapa: ubicado en Avenida de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, D. T. Iztapalapa, Ciudad de México.

El OIC desarrolla sus funciones en el edificio alterno Rouz; sin embargo el IFT determinó dar por concluido el contrato de arrendamiento al cierre del presente ejercicio, situación que genera incertidumbre respecto a la reubicación del OIC en el corto plazo.

Derivado de lo anterior, el OIC expuso a la UADM las necesidades y requerimientos específicos para mantener sus oficinas en el edificio sede del IFT, considerando la cercanía con las principales áreas con las que interactúa: la UAJ, la UADM, por citar algunas. Por lo que a continuación, se destacan algunos de los principales argumentos expuestos:

- De acuerdo con los artículos 28 párrafo vigésimo, fracción XII de la CPEUM, 35 de la LFTR y 80 del Estatuto Orgánico del IFT, el Instituto debe contar con un OIC dotado de autonomía técnica y de gestión.
- Prevención y corrección: se encarga de controlar que los procesos y procedimientos que realizan las personas servidoras públicas del IFT estén apegados a la legalidad y que coadyuven a los objetivos sustantivos de la institución.
- Investigación y sanción: atiende, tramita y resuelve las denuncias presentadas por la ciudadanía sobre presuntas irregularidades administrativas, investigando, y de ser necesario imponiendo las sanciones establecidas.

El OIC está abierto y realizando los cambios necesarios para adecuar su actividad al teletrabajo; sin embargo, también necesita del trabajo presencial para cumplir con sus funciones ya que le permite la comunicación fluida a su interior y con las unidades y coordinaciones del IFT, por lo que, requiere un espacio físico adecuado para ello; toda vez que se requiere tener un intercambio habitual de información; convivencia con el personal adscrito a las unidades y coordinaciones que tienen a su cargo las funciones sustantivas del IFT; retroalimentación que se obtiene del trabajo conjunto que lleva a cabo con las unidades y coordinaciones. Con las acciones antes descritas se vigila la actuación de las personas servidoras públicas y se contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Cabe precisar que el OIC mantiene una estrecha relación interinstitucional con otras instancias públicas, mismas que geográficamente se encuentran localizadas en los epicentros comunes de la ciudad donde se desarrollan las actividades profesionales y de trabajo, siendo estas las siguientes:

- Cámaras de Diputados y Senadores
- Tribunales y Juzgados
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
- Unidad de Inteligencia Financiera
- Auditoría Superior de la Federación
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de Comunicaciones Transportes

- Fiscalía General de la República y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
- Órganos Internos de Control de otros Órganos Constitucionales Autónomos
- Instituto Nacional de Acceso a la Información
- Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto para los Trabajadores al Servicio del Estado
- Registros públicos
- Diario Oficial de la Federación
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El OIC atiende a diversos actores sociales (sociedad civil, regulados y ciudadanía), tanto a distancia como de manera presencial, por lo que debe cuidar ser una instancia de atención al público disponible y de fácil ubicación.

Adicionalmente, se advierten las siguientes consideraciones particulares sobre el trabajo presencial del OIC y su ubicación:

En materia contenciosa:

- Asistencia regular al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Concurrencia a los tribunales y juzgados federales, así como a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- Oficialía de Partes del OIC accesible para presentar promociones.
- Celebración común de audiencias derivado de procedimientos de responsabilidad administrativa.

En materia de investigación

- Recepción de denuncias.
- Requerimientos de información periódica a las áreas y las personas servidoras públicas del IFT.
- Entrega de información requerida por parte de las unidades y coordinaciones, así como de las personas servidoras públicas.
- Comparecencias de las personas servidoras públicas del IFT durante la investigación de posibles irregularidades.

En materia de responsabilidades

- Revisión y firma de documentos que se deben entregar de manera inmediata.
- Disponibilidad para consulta de los expedientes que se encuentren en el OIC.

En materia de declaraciones de situación patrimonial y de intereses

- Contacto permanente y directo para la atención a las dudas y consultas de las personas servidoras públicas del IFT.

- Las personas servidoras públicas que no firman electrónicamente, deben presentar su carta de aceptación físicamente en la Oficialía de Partes del OIC.

En materia de protección de derechos humanos

- Facilitar a las personas una defensa adecuada, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia.
- Posibilitar a la sociedad ejercer sus derechos de presentar denuncias.

En materia de acciones de fiscalización y prevención

- Permitir el acceso a la información para revisar el egreso, manejo, custodia, aplicación de fondos y recursos públicos federales
- Permitir la coordinación y comunicación fluida y sin obstáculos con las unidades y coordinaciones del IFT para el desarrollo de las auditorías, revisiones de control y evaluaciones.
- Facilitar el trabajo conjunto con las unidades y coordinaciones del Instituto, para la verificación, cotejo y conciliación de información.
- Facilitar la revisión y evaluación del contexto institucional, a fin de conocer e identificar las áreas o procesos en los que podrían ser partícipes de corrupción.

En materia de actos de entrega recepción

- Asesorías y consultas en los procesos de entrega-recepción.
- Celebración de actos de procesos de entrega-recepción.

En materia de acciones de transparencia y acceso a la información pública

- Poner a disposición de los solicitantes documentos para su consulta directa.
- Facilitar la coordinación con la Unidad de Transparencia del Instituto para realizar la entrega de información solicitada en copia simple, copia certificada o medios magnéticos.

Este OIC identificó las consecuencias de trasladar al OIC a una ubicación diversa, localizada a varios kilómetros de la residencia del IFT:

- 1) Constituye una limitación y una dificultad a su labor, retrasaría el trabajo sustancial del OIC y del Instituto.
- 2) Riesgo en la seguridad de las personas servidoras públicas y de la información.
- 3) Obstaculizaría de forma injustificada las funciones del órgano fiscalizador.
- 4) Implica una limitante a la autonomía técnica y de gestión dispuesta en los artículos 35 LFTR y 80 Estatuto Orgánico.
- 5) Restringiría el contacto entre los particulares y el OIC.
- 6) Complicaría a los servidores públicos del IFT el cumplimiento de algunas de sus obligaciones en materia de responsabilidades y auditorías.

Por ello se expresa a esta H. Cámara de Diputados, los elementos necesarios para que el OIC pueda transitar a un esquema de teletrabajo:

- Acceso a los sistemas con los que cuenta el IFT para extraer información.
- Niveles de ciberseguridad.
- Elementos de autenticación de sistemas informáticos.
- Ubicación cercana al IFT y a las instancias con las que tiene contacto.
- Contar con instalaciones físicas para guardar la información.
- Armonización del marco normativo interno.
- Firmas electrónicas para las personas servidoras públicas del OIC y del IFT.
- Documentos digitalizados en todas las unidades del Instituto.
- Tener la infraestructura y los recursos humanos y materiales para desarrollar y operar esos sistemas electrónicos.
- Mantenimiento, desarrollo e implementación de los sistemas mínimos requeridos por el OIC.
- Capacitación sobre habilidades digitales, así como supervisión a distancia.

13.2. Indicadores.

Para cumplir con la exigencia de la sociedad mexicana de un efectivo combate a la corrupción, y con la convicción de que dicha eficacia sólo puede obtenerse a través de la medición de los logros, con un enfoque de administración por resultados, en el mes de diciembre de 2020, se establecieron en el OIC doce indicadores de gestión; con base en los cuales se evalúa el desempeño de cada área sustantiva y se mide el cumplimiento de los objetivos planteados.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la medición de los indicadores.

Área del OIC	Indicador	Avance 1er semestre
Mejora de la Gestión Pública	Cumplimiento del programa anual de trabajo de mejora	100%
	Implementación de acciones de mejora	61%
	Aportaciones en órganos colegiados	100%
	Atención de solicitudes de información	100%
Auditoría	Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo	100%
	Grado de atención de recomendaciones	93%
	Antigüedad de observaciones	100%

Área del OIC	Indicador	Avance 1er semestre
Denuncias e Investigaciones	Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con asuntos sustantivos	10
	Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses	8.2
Substanciación y Resolución	Celeridad de atención en expedientes de responsabilidades	10
	Celeridad en atención de procedimientos de sanción a contratistas y proveedores	No aplica, en este momento, ya que fue recibido un asunto en esta materia el 25 de junio de 2021.
	Celeridad de atención en expedientes de inconformidades	N/A

De la tabla se tiene la siguiente consideración:

En el caso de los expedientes del ADI, conforme a los indicadores señalados, el EIESP y el EIES, son aprobatorios cuando su valor es de 8 o mayor, y reprobatorios cuando su valor es inferior a dicho número; luego entonces, considerando que, en 2021 el valor del EIESP fue de 10 y el del EIES de 8.2, esto es, en ambos casos fue superior a 8, la calificación obtenida en los referidos indicadores fue aprobatoria.

Por lo que cabe señalar que el ADI logró en 2021 las metas que se establecieron para la atención de los expedientes de investigación de responsabilidades administrativas.

13.3. Acciones de capacitación OIC.

Con la finalidad de fortalecer su formación y desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes para mejorar el desempeño de sus funciones, las PSP del OIC durante el periodo que se reporta participaron en 66 acciones de capacitación, mismas que se describen a continuación:

Acciones de capacitación	Denominación	Número de participantes
Sustantivas OIC	Curso "Administración de riesgos Empresariales Marco Integrado COSO-ERM"	110
	Curso "Evaluación de Riesgos, una mejor manera de Auditar"	
	Día por la Integridad - "La participación de la mujer en la administración pública"	
	Día por la Integridad - La importancia del Código de Ética y de Conducta	
	Día por la Integridad -" Transparencia, integridad y la lucha contra la corrupción"	
	"Presentación de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en IFTDeclara"	

Acciones de capacitación	Denominación	Número de participantes
Sustantivas IFT	Competencia económica y casos prácticos. Sesión 1	16
	Competencia económica y casos prácticos. Sesión 4	
	Conferencia "Las telecomunicaciones en la Cuarta Revolución Industrial"	
	Conferencia Ciberseguridad y Competencia Económica	
	Conferencia Magistral "Lenguaje incluyente"	
	Programa de Inducción	
Transparencia	Curso en línea "Clasificación de la Información y Prueba de Daño"	20
	Curso en línea "Elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística"	
	Curso en línea "Inducción a la administración de documentos y archivos de los Sujetos Obligados del Sistema Nacional de Transparencia"	
	Curso en línea "Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados"	
	Curso en línea "Procedimiento de impugnación y criterios del Pleno"	
	Cursos diversos otorgados por el Instituto.	92
Total		238

El OIC, ha considerado la capacitación definida en el Programa Anual de Capacitación del IFT 2021, privilegiando la oferta de cursos virtuales, apegados a las funciones que realizan sus integrantes.

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité Directivo del Servicio Profesional del IFT la TOIC se pronunció por la falta de inclusión en el Programa Anual de Capacitación 2021 de la totalidad de las acciones de capacitación, que fueron solicitadas en la definición de la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) 2021, lo que derivó en el siguiente acuerdo:

"Se instruye a la Unidad de Administración realizar un análisis específico de las necesidades de capacitación de las Unidades Administrativas que cuentan con autonomía técnica y operativa, con la finalidad de que sean contempladas acciones de capacitación adicionales a las establecidas en el Programa Anual de Capacitación. Asimismo se solicita realizar un análisis para verificar la incorporación de las necesidades de capacitación de las Unidades señaladas en ejercicios subsecuentes".

Conforme a lo anterior, se considera una limitante a la autonomía técnica y de gestión del OIC, el que no sean considerados la totalidad de los requerimientos efectuados en materia de capacitación, los cuales fueron definidos con la finalidad de adquirir, reafirmar y/o actualizar conocimientos, habilidades y/o aptitudes, que contribuirán al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de este órgano fiscalizador.

14 Marco regulatorio del OIC

El dinamismo de la función pública obliga a realizar la revisión permanente de los ordenamientos normativos que conforman el marco jurídico que regula al OIC del IFT. En efecto, si el marco regulatorio no es el apropiado, se corre el riesgo de que el mismo sea ignorado, sea rechazado o totalmente desvirtuado, por ello, durante el período que se informa se desarrollaron los documentos normativos que se estimaron relevantes, a fin de sortear los retos del ejercicio de la función del OIC, debidamente contextualizada y ajustada a derecho. En este contexto, considerando que la fuente del desempeño gubernamental radica en el derecho, el marco normativo se mantiene actualizado y se promueve su difusión, como una de las prioridades de este órgano de fiscalización.

Tales disposiciones son las siguientes:

- Lineamientos para la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

A través de este ordenamiento se regula la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del órgano encargado de fomentar la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional, así como la prevención de faltas administrativas de las PSP. Con la emisión de este documento, el OIC dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la LGRA y las disposiciones establecidas por el CCSNA, DOF 24 de marzo de 2021.

- Acuerdo por el que se establece a IFT Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones; se establecen los criterios de interpretación administrativa de los formatos de las Declaraciones y de las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; y se delega la facultad de recibir las declaraciones antes referidas, en el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones.

La descripción del documento se localiza en el apartado 6.4 de este informe

- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica su Estatuto Orgánico, en materia de estructura y funciones del Órgano Interno de Control.

A fin de fortalecer la autonomía técnica y de gestión del OIC, así como, para robustecer sus facultades y obligaciones y propiciar un escenario imparcial en los asuntos que le corresponde conocer, se identificó la necesidad de contar con un área específica de apoyo para el análisis y la interpretación normativa, la cual se encarga de proponer, revisar y elaborar los instrumentos legales que suscribe la persona Titular del OIC, así como, de planear, coordinar y conducir la defensa jurídica de los actos de autoridad emitidos.

En este contexto se sometió a la consideración del Pleno del IFT, la reforma al Estatuto Orgánico del Instituto, mediante la cual se propuso adicionar el área de asuntos jurídicos en el Órgano Interno de Control, señalando con precisión sus facultades y obligaciones, a fin de que la autonomía técnica y de gestión se ejerza plenamente ajustada a derecho. La autorización del Pleno se obtuvo el 9 de junio de 2021 y su publicación en el DOF se realizó el 23 de junio de la misma anualidad.

- Manual de Organización Específico del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Con motivo de la reforma al Estatuto, y con la finalidad de armonizar el marco normativo del OIC y establecer la correcta coordinación entre las áreas que se incorporaron a la estructura organizacional y el resto de las áreas que lo conforman, se realizó la actualización de este Manual, en el cual se incorporó la Titularidad de Área de Asuntos Jurídicos, la Subdirección Jurídica, y se describieron al efecto, las funciones específicas de cada una de ellas.

15 Conclusiones

El presente informe es el escenario que consolida el máximo ejercicio de rendición de cuentas de este OIC, ya que permite informar a la comunidad en general, sobre resultados, logros, impactos y datos de trascendencia que dan cuenta del desempeño institucional y avances en los compromisos de cada una de sus áreas sustantivas, demostrando el inquebrantable propósito de construir un efectivo mecanismo del quehacer en la prevención, el combate a la corrupción y la disuasión de la comisión de faltas administrativas.

El trabajo del OIC contribuye en gran medida en la mejora continua de los procesos sustantivos y adjetivos del Instituto, toda vez que se le establecen mejoras durante las revisiones y acciones de fiscalización que lleva a cabo este órgano fiscalizador, al tiempo que se reconoce su avance y niveles de cumplimiento, a través de los seguimientos que se realizan.

Se destaca, la puesta en marcha del sistema IFT Declara, enfocado a una debida recepción, administración y acceso a la información patrimonial de las PSP del Instituto, como insumo indispensable para la ejecución de diversas funciones asignadas al órgano de fiscalización y constituye uno de los mecanismos que permita prevenir e identificar la corrupción.

En síntesis, el primer semestre 2021 implicó sumar esfuerzos, adaptar procedimientos, emitir regulaciones y acuerdos emergentes. En este contexto, el OIC ejerció sus atribuciones y dio cumplimiento a su encomienda de control y fiscalización sobre el desempeño de los servidores públicos del IFT.

En el aspecto preventivo, las acciones implementadas por el OIC, mediante la conmemoración del Día por la Integridad, tienen como finalidad institucionalizar un mecanismo para que las PSP del Instituto

conozcan, reflexionen y apliquen los principios, valores, reglas de integridad y pautas de conducta que rigen su actuación, a efecto de mejorar el ejercicio diario de la función pública. De esta forma, la prevención se traduce en una tarea de amplio alcance, ya que busca generar una cadena de valor entre el personal, para forjar los senderos de una cultura de integridad en el Instituto, que además contribuya a la política de integridad en el país.

Este documento, refleja el esfuerzo de un semestre para concretar cambios que incorporan el fortalecimiento del control interno, la integridad en el servicio público y el enfoque a las personas, orientado en determinar acciones preventivas y propositivas para dar así cumplimiento al programa anual de trabajo.

Destaco la trascendencia de las actividades del OIC, a través de sus resoluciones, observaciones, recomendaciones y acciones, en las que ha sido fundamental el trabajo realizado por un equipo multidisciplinario y de alta especialización.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



MTRA. GRICELDA SÁNCHEZ CARRANZA

Anexo 1. Estructura OIC.

